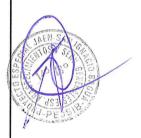
BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
5	• Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
4	Color de Fuente			
5	Tamaño de Letra			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



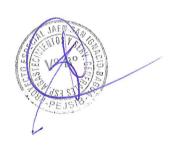
BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO"



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

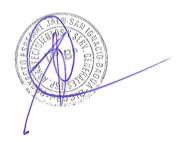
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en forma presencial.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera presencial el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.5. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.5.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.5.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.5.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

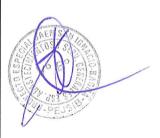
La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO II DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

RUC Nº

: 20187384142

Domicilio legal

: Km 27.5 de la Carretera Chamaya - San Ignacio, en Jaén

Teléfono:

: 929 915 362

Correo electrónico:

: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁺

El valor referencial asciende a S/ 380,287.20 (Trescientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Siete y 20/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 380,287.20	342,258.48	418,315.92	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

 Al advertirse durante la fase de actos preparatorios, que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se tomará en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, los límites del valor referencial, con y sin IGV, se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 380,287.20	342,258.48	290,049.56	418,315.92	354,505.01

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 231-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, el 14 de junio del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) en la Oficina de Tesorería y las bases se deben recabar en la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE que modifica las bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, vigentes a partir del 28 de octubre de 2022.
- Ley 31589 Ley que garantiza la reactivación de Obras Públicas Paralizadas, modificada por Decreto Legislativo Nº 1584.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1272 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y lugar		
Invitación	19 de Junio del 2024		
Presentación de Ofertas	20 de Junio del 2024		
Adjudicación	24 de Junio del 2024		

Importante



De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de l'eteroperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$

 $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Consignar un domicilio fiscal en la ciudad de Jaén, de la misma manera brindar un correo electrónico oficial donde se dirijan las notificaciones físicas y virtuales emitidas por la entidad contratante, contrato durante la ejecución del contrato y desarrollo del servicio.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N° 12) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica ¹¹.
- h)
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU12.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

requerida en la Oficina de Trámite Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio en Jaén.

2.6. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según se indica:

N°	PLAZO	CONDICIÓN	PORCENTAJE DEL MONTO
01	30 días calendario posterior a presentada la solitud de pago	Posteriores a la notificación del documento de conformidad del Primer Entregable por DIAR (según TdR).	30% del monto contratado
02	30 días calendario posterior a presentada la solitud de pago	Posteriores a la notificación del documento de conformidad del Segundo Entregable por DIAR (según TdR).	40% del monto contratado
03	30 días calendario posterior a presentada la solitud de pago	Posteriores a la conformidad y aprobación del expediente técnico contratado (según TdR).	30% del monto contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio en Jaén.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente servicio no se considera reajuste de pago alguno.

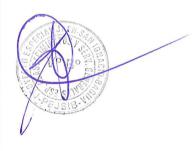
De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN -

Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del "Saldo de Obra del Proyecto Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao*. Código Único de Inversiones N° 2166858, bajo el marco normativo de la Ley N° 31589 – Ley que garantiza la reactivación de Obras Públicas Paralizadas.

2. FINALIDAD PÚBLICA. -

El proyecto integral tiene por finalidad mejorar la eficiencia del sistema de riego, y culminar las metas físicas faltantes del sistema de riego y dejarlo operativo, asegurando la disponibilidad de los recursos hídricos para elevar la producción agrícola y como consecuencia, el nivel de vida de los pobladores de los centros poblados ubicados en los distritos de Aramango, La Peca y Copallín de la Provincia de Bagua, región Amazonas; y, en consecuencia, mejorar las condiciones de calidad de vida de los agricultores y población beneficiaria.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN. -

El sistema de contratación considerado será a SUMA ALZADA.

MARCO NORMATIVO. -

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio. No obstante, los siguientes Términos de Referencia, se rigen al procedimiento establecido en la Ley Nº 31589 - Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, de acuerdo al siguiente

4.1 Respecto al procedimiento para la Contratación Directa del Servicio de Consultoría materia del presente

El procedimiento para la reactivación de obras públicas paralizadas bajo el marco normativo de la Ley Nº 31589, se ha adecuado a lo siguiente:

Art. 02. Obra Pública Paralizada

- 2.1. La presente ley aplica a todas las Entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1. Contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor del 40%, y que a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuesto:
 - i) El contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un periodo igual o mayor a 6 (seis) meses; o,
 - ii)Provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.

En cuanto a este artículo, la obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", de acuerdo al reporte del Aplicativo Informático del Banco de Inversiones, cuenta con un avance físico ejecutado del orden de 88.60 %; por lo que, bajo este supuesto, la obra se adecúa a la Ley Nº 31589.

Respecto al estado del contrato de ejecución de obra, conforme se ha indicado en el numeral 5.1 del numeral 5. Información de Obra inconclusa del presente Termino de Referencia, con Carta Nº 024-CB-2022, de fecha 06.DIC.2022, el representante legal de la empresa contratista Consorcio Bagua, hizo de conocimiento a la Entidad que, atendiendo a los pactos arribados en el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra № 04, el contrato de obra quedó privado de efectos jurídicos, dado que, la condición suspensiva (negativa) de

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





Página 4 de 69

66





la resolución por mutuo acuerdo (mutuo disenso), convenido en aquella oportunidad, ya se ha verificado en el plano de la realidad.

Hecho sobre el cual, en los plazos establecidos para manifestar de pleno derecho nuestro total desacuerdo, la Entidad presentó ante la Procuraduría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el proyecto de demanda arbitral; sin embargo, al margen de que, si la Resolución del Contrato de Obra haya quedado firme o no, dicho contrato para todo efecto legal, ha quedado resuelto.

En ese sentido, la obra cumple con la Ley Nº 31589.

Art. 03 Inventario de obras públicas paralizadas.

3.1. Las Entidades, bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático.

Con respecto a esta norma, la Dirección de Infraestructura Agraría y Riego (DIAR) a través del Memorándum Nº 017-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR de fecha 10.ENE.2023, alcanzó a la Supervisora de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB, como parte del avance físico de las metas al mes de diciembre del 2022, el estado situacional del proyecto "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao"; documento que ha servido para que en la fecha 18.JUL.2023, se realizara en el Aplicativo Informativo del Banco de Inversiones, el registro de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", como obra paralizada a partir del 06.DIC.2022.

En ese sentido, la obra cumple con la Ley Nº 31589.

Art. 04 Informe de Estado Situacional y Lista Priorizada de obras públicas paralizadas

La normativa prescribe lo siguiente:

4.1. Una vez registrado el inventario de obras públicas paralizadas o realizada su actualización en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, los titulares de las entidades solicitan a la UEI, al inspector o supervisor, según corresponda, que elaboren un informe sobre el estado situacional de las obras que determine.

Al respecto, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en su calidad de Área Usuaria, a través de la Carta Nº 020-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, solicitó a su personal técnico, realizar el Informe Situacional de la obra 'Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao. Por tanto, con este hecho, se estaría cumpliendo la norma vigente.

4.1. El informe sobre el estado situacional incluye un análisis técnico legal y financiero, así como todo aquello que resulte necesario a criterio del títular de la Entidad, para la culminación de la obra de ser el caso. El análisis técnico legal y financiero considera como mínimo el reporte de la inspección de la obra, la revisión del expediente técnico y de la documentación relacionada a su ejecución; así como la identificación de las partidas de obras faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento....

AL respecto, el Informe de Estado Situacional fue alcanzado a la DIAR mediante la Carta № 008-2023-JMSL-C-GESEMO con fecha 09.NOV.2023, la cual contiene el INFORME ESPECIFICO № 007-2023-JMSL-C-GESEMO

En ese sentido, la obra cumple con la Ley Nº 31589.

4.4. Como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes, seguridad, prevención de desastres y sistema de justicia. La resolución antes referida, se registra en el aplicativo informativo del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 5 de 69

6

Ante este supuesto normativo, la Entidad a través de la Resolución Directoral Nº 376-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 15.NOV.2023, aprobó la Lista Priorizada de Obras Publicas Paralizadas, al haberse cumplido con los artículos 02,03 y 04 de la Ley Nº 31589 - Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.

En ese sentido, la obra cumple con la Ley Nº 31589.

Art. 05 Reactivación de la Obra Pública Paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cuanto a este artículo, La Ley Nº 31589, ha establecido los siguientes supuestos:

5.5. En caso de que el contrato sea resuelto o haya sido declarado nulo, la Entidad elabora el expediente técnico del Saldo de Obra o puede contratar su elaboración.

Como ya se ha indicado en el análisis según el Art. 2, con Carta Nº 024-CB-2022, de fecha 06.DIC.2022, el representante legal de la empresa contratista Consorcio Bagua, hizo de conocimiento a la Entidad que, atendiendo a los pactos arribados en el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra Nº 04, el contrato de obra quedó privado de efectos jurídicos. No obstante, al margen de que, si la Resolución del Contrato de Obra haya quedado firme o no, dicho contrato para todo efecto legal, ha quedado resuelto.

Por lo que, bajo este supuesto normativo, por lo analizado en los párrafos precedentes, la Entidad puede elaborar el Expediente Técnico del Saldo de Obra, o, contratar la consultoria para la elaboración del expediente técnico.

En cumplimiento de este Artículo 05 de la Ley Nº 31589, la consultoria para la elaboración del expediente técnico del Saldo de Obra y su posterior ejecución, son de necesidad urgente, por lo que, la Entidad ha quedado facultada a aplicar lo dispuesto en el literal I) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

En ese sentido, por lo analizado en el presente numeral, la Obra 'Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao', cumple con los requisitos para su adecuación bajo el marco normativo de la Ley № 31589, Ley que garantiza la reactivación de Obras Publicas Paralizadas, y corresponde continuar con el procedimiento normativo para la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA Y SU

4.2 Normas relacionadas al servicio de consultoría

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 13.mar.2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 29.dic.2018 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hidricos, normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y normas modificatorias.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.eob.pe/midaeri





BICENTENARIO

Página 6 de 69





- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, que Aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

4.3 Normas Relacionadas a Proyectos Agrícolas.

El consultor utilizará obligatoriamente para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto, las normas y guias vigentes de inversión pública en Infraestructura de riego, entre las cuales y ser limitativas son las siguientes:

- Guía Metodológica para Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Riego Menor Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público - DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos Dirección General de Programación Multianual del Sector Público DGPM del Ministerio de Economía y
 Finanzas.
- Artículos 09º, 10º y 11º del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Decreto Legislativo Nº 613 del 08.set.90.

El consultor podrá utilizará normas y manuales referidas a otros sectores, como en el caso de modificación de vías al MTC, y que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, transito, señalización y otros de vías, que sean necesarios.

4.4 Normas Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF
- Decreto Supremo N° 104-2017-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva Nº 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Manuales, Guia Metodológica y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Pre inversión relacionados con el alcance de la presente consultoria, publicados en la página Web de la Dirección General de Políticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Anexo N° 07 Contenidos Mínimos del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión (Inciso 4, del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva General del Invierte.pe.).
- Resolución Ministerial Nº 052- 2012 MINAM Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
 Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4.5 Normas Técnicas Vigentes. -

En la elaboración del Expediente Técnico del servicio, el Consultor deberá tener en cuenta lo dispuesto en

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA.
- Normas Peruanas de Estructuras
 - E.010 Madera
 - E.020 Cargas
 - E.030 Diseño Sismo resistente
 - E.050 Suelos y Cimentaciones

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 7 de 69

P/



- E.060 Concreto Armado
- E.070 Albañileria
- E.090 Estructuras Metálicas
- ACI Capitulo Peruano Normas Técnicas Peruanas; INACAL, ITINTEC.

El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías al MTC y que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, transito, señalización y otros que sean necesarios.

4.6 Glosario de Términos. -

LCE: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. RLCE: D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. PEJSIB: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, la Entidad Contratante.

MIDAGRI: Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Riego

INVIERTE.PE: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones OSCE: Organismo Superior de Contrataciones del Estado

OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones.

RNP: Registro Nacional de Proveedores.

SEACE: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones

ACI: Instituto Americano del Concreto

CONSULTOR: Persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR): hace referencia directa al presente documento.

INFORMACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA. -

5.1 Antecedentes. -



- La Irrigación Amojao es un proyecto de infraestructura hidráulica de gran envergadura, ubicado en la región nororiental del país, margen derecha del río Utcubamba, en la provincia de Bagua, región Amazonas, que considera el rego de 9,815 hectáreas y el abastecimiento de agua para la población de Bagua. Con la ejecución de tan importante proyecto, se busca el desarrollo socioeconómico de la provincia de Bagua y de la región Amazonas, mediante el incremento de la producción y productividad agropecuarias por el mejoramiento de las áreas actualmente cultivadas e incorporación de nuevas tierras a la agricultura bajo riego; beneficiando directamente a 2,410 familias (más de 10,000 habitantes), e indirectamente a toda la región Amazonas
- El proyecto de irrigación Amojao, fue ejecutado en sus primeras etapas hasta el año 1995, prestando servicio desde esas fechas hasta la actualidad, trasvasando agua desde la quebrada Nicaragua hacia los sistemas de riego instalados en las cuencas de las quebradas Chachas y Limonyacu, incorporando una cantidad muy significativa de nuevas áreas de riego; por lo que, con la ejecución del proyecto "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2166858, como su denominación lo indica, se busca cerrar esta importante intervención del Estado a través del PEJSIB en esta parte de la región

En ese contexto, se tuvieron los siguientes antecedentes:

Mediante Resolución Directoral Nº 094-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE del 15.abr.2016, se aprobó el Expediente Técnico denominado "Continuación y Culminación del Proyecto de irrigación Amojao", con un presupuesto total de todos los componentes de Sí. 164'732,219.20, para ser ejecutado en un período de 20 meses, por la nodalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata); posteriormente, mediante Resolución Directoral Nº 255-2016-MINAGRI-PJSIB-DE del 10.oct.2016, se aprobó la actualización y Consolidación del presupuesto total de la obra, por un monto de S/. 131'352,829.15, con precios a octubre del 2016.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri



BICENTENARIO

Página 8 de 69

- Con fecha 24.jul.2017 se firmó el Contrato Nº 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE/LP, celebrado entre el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB) y el Contratista CONSORCIO BAGUA (Conformada por las empresas Construcción y Administración S.A. (CASA) e Hidalgo & Hidalgo Constructores (H&H)), para la ejecución de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", por monto de SJ. 129' 124,236.94, y un plazo de seiscientos (600) días calendario. Con fecha 25.ago.2017, se dio por iniciado el Plazo Contractual de ejecución de la obra, definiéndose como la fecha de término del plazo contractual el 16.abr.2019.
- Durante la ejecución de la obra, se produjeron una serie de inconvenientes, como la emergencia nacional por la Covid-19, periodos lluviosos, afectaciones por sismo y variaciones en el alcance de la obra, que derivaron en prestaciones adicionales y reducciones de obra, lo que, a su vez, propició ampliaciones de plazo y suspensiones, que postergaron la fecha de término del plazo contractual formalmente hasta el 10.ene.2023.
- En ese interin, con fecha 02.may.2022 se suspendió el plazo de ejecución de la obra, hasta solucionar la problemática de colapso de tramos de los accesos y del canal mismo, como consecuencia de un sismo con epicentro relativamente cercano (provincia de Nieva), que activó una eventual falla geológica ubicada en la zona; suspensión que facilitaba la preparación y aprobación de las prestaciones adicionales anias para continuar con la ejecución de la obra (y que debido a los porcentajes de incidencia normativamente requerían tener la aprobación previa de la Contratoría General de la República CGR), y que se fue prorrogando hasta el 30.nov.2022, en que la CGR denegó la aprobación de las prestaciones adicionales 39 y 40.
- Situación que el contratista aprovechó, para que, con fecha 06.dic.2022, comunicar que en esa circunstancia la resolución del contrato operó de hecho, de forma automática y de pleno derecho, por haberse establecido esa posibilidad en las actas finales de prórroga de la suspensión del plazo, pero como una posibilidad a implementar llegado el caso de que la CGR denegara la autorización de las prestaciones adicionales en trámite; decisión unilateral que la Entidad impugnó por no haberse seguido un procedimiento lógico de resolución de contrato y por la inoportunidad de la misma, pues aún existía posibilidad de imponer recurso de revisión ante la CGR. Todos estos recaudos, se encuentran actualmente en controversia en sede arbitral.
- Conforme se describe más adelante, el expediente de la obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Imigación Amojao", estuvo dividido en cuatro tramos; según el siguiente resumen:

Tramo I: Trasvasa 2 m3/S de agua, desde la quebrada Amojao a la quebrada Nicaragua; compuesto de una Bocatoma en la quebrada Amojao, canal de conducción de 4.03 km (1.43 Km en canal abierto después del desarenador y a la salida del tínel, más 2.6 Km en canal rectangular a través del túnel Amojao de 2,601.6 m de longitud, sección tipo baúl de dimensiones mínimas); una estructura de entrega a la quebrada Nicaragua, aguas arriba de la bocatoma Nicaragua existente; y obras de arte: acueducto (1), canoa (1), alcantarilla (1), caída (1), rábida y entrega a quebrada (1).

Tramo II: Trasvasa 5.28 m3/S desde la quebrada Chachas a la quebrada Limonyacu, constituido por un canal rectangular dentro de un túnel (Túnel San Isidro de 834 m de longitud, sección tipo baúl mínima).

Tramo III: Conduce 3.85 m3/S captadas en la quebrada Limonyacu hasta la quebrada La Peca, está constituido por una estructura de captación en la quebrada Limonyacu para captar los 3.85 m3/S, el canal mismo, de 12.89 km de longitud y con secciones variables de 3.85 a 2.80 m3/s de caudal, y obras de arte: acueducto (5), canoas (23), alcantarilla, puentes vehiculares (3), puentes peatonales (8), tomas laterales (2), aliviaderos, entregas pluviales (10) y cruces de quebrada (4).

Tramo IV: Continúa después de la finalización del tramo III y culmina en la entrega a la quebrada Chonza; está constituido por un canal de 12.04 km de longitud y también con secciones transversales variables para conducir caudales conduce desde 2.80, 2.10 a 1.95 m3/s, incluye obras de arte tales como: acueducto (2), canoa (13), alcantarilla, puente vehicular (6), puente peatonal (7), toma lateral (2), cunetas de coronación (13) y descarga a quebrada.

 En el proceso de construcción de la obra, se concluyeron y recibieron mediante 'recepción parcial' los tramos I y Il descritos; tramos que se encuentran en servicio en la actualidad; habiendo quedado inconclusos solamente los tramos III y IV, que serán materia del saldo de obra.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.oe/midaari





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 9 de 69

61

5.2 Ubicación de la Obra. -

Del Tramo I

Politicamente, las obras se ubican en:

Nuevo Ilucán Sector Distrito Aramango Bagua Provincia Región Amazonas

Geográficamente, entre las coordenadas:

788,630 E y 9'391,965N Inicio Final 787,020 E y 9'388,700 N Altitud 1.240 msnm

Del Tramo II

Politicamente las obras se ubican en:
- Sector : San Isidro Distrito La Peca Provincia Bagua Región Amazonas

Geográficamente, entre las coordenadas:

780,033.30 y 9'387,293.70 795,306.00 y 9386581.40 Inicio Final 1,170 msnm Altitud

Del Tramo III

Politicamente las obras se ubican en:

San Isidro - La Peca Sector Distrito La Peca Bagua Provincia Amazonas Departamento

Geográficamente, entre las coordenadas:

780,646.75 E y 9'386,050.12 N 784,829.15 E y 9'380,553.52 N Inicio Fin Altitud 1,000 msnm

Del Tramo IV

Politicamente las obras se ubican en:

Sector La Peca La Peca Distrito Bagua Provincia Departamento Amazonas

Geográficamente, entre las coordenadas:

784,829.15 E y 9'380,553.52 N - Inicio 786,310.82 E y 9'376,464.37 N Altitud 1,000 msnm

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca

T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 10 de 69







60

El proyecto se encuentra ubicado según el siguiente mapa referencial:





5.3 Accesibilidad. -

Vías de Acceso:

La principal via de acceso, es la terrestre de acuerdo al siguiente detalle:

I ima – Chiclavo: Carretera PE-1N – via asfaltada		780.00 km
Chiclavo - Cruce Olmos: Carretera PE-1NJ – vía asfaltada	•	100.00 km
Cruce Olmos - Cruce Chamaya: Carreteras PE-04B, PE-3N y PN-4C - via		
	:	181.00 km
		25.00 km
El Reposo – El Acerillo: Carretera PE-5NC – via asfaltada	:	25,20 km
FI Reposo - Bagua - La Peca: Carreteras PE-5NC, AM-101 y 102 - via		
		18.10 km
	:	5.00 km
La Peca – Camp. San Isidro: Carretera n/c (trocha carrozable)		9.00 km
	Lima – Chiclayo: Carretera PE-1N – via asfaltada Chiclayo - Cruce Olmos: Carretera PE-1NJ – via asfaltada Cruce Olmos – Cruce Chamaya: Carreteras PE-04B, PE-3N y PN-4C – via asfaltada Cruce Chamaya – El Reposo: Carretera PE-5N – via asfaltada El Reposo – El Acerillo: Carretera PE-5NC – via asfaltada El Reposo – Bagua – La Peca: Carreteras PE-5NC, AM-101 y 102 – via asfaltada El Acerillo – Camp. San Isidro: Carretera n/c (afirmada) La Peca – Camp. San Isidro: Carretera n/c (trocha carrozable)	Chiclayo - Cruce Olmos: Carretera PE-1NJ - vía asfaltada Cruce Olmos - Cruce Chamaya: Carreteras PE-04B, PE-3N y PN-4C - vía asfaltada Cruce Chamaya - El Reposo: Carretera PE-5N - vía asfaltada El Reposo - El Acerillo: Carretera PE-5NC - vía asfaltada El Reposo - Bagua - La Peca: Carreteras PE-5NC, AM-101 y 102 - vía asfaltada El Acerillo - Camp. San Isidro: Carretera n/c (afirmada)

Alternativamente se puede llegar vía aérea desde la ciudad de Lima, según el siguiente itinerario:

- Lima Aeropuerto de Shumba (Jaën) vía aérea: 1hora 15 minutos Aeropuerto Shumba Cruce Chamaya: Carretera PE-5N vía asfaltada:
- Continúa por la misma ruta hasta la obra.

32.00 km

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 11 de 69



5.4 Área de Influencia y Beneficiarios. -

5.4.1 Área de Influencia del Estudio

Las localidades beneficiadas con este componente del proyecto Amojao, están ubicadas en los distritos de La Peca y Copallín de la Provincia de Bagua, región Amazonas, pues se ha considerado irrigar un total de 9,815 ha - de las cuales 5,217 ha son de mejoramiento y 4,598 ha de incorporación a la agricultura bajo riego - además se considera una dotación para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Bagua; mediante el aprovechamiento de los recursos hídricos de las quebradas Amojao (2 m3/s), Nicaragua (3.9 m3/s) y La Negra (0.5 m3/s), respectivamente.

5.4.2 Beneficiarios

Los beneficiarios directos del proyecto son 9,640 habitantes del área de influencia, cuya principal actividad es la agricultura, estimados en 2,410 familias beneficiadas; además, se benefician los habitantes de la provincia de Bagua, e indirectamente toda la región Amazonas, por el incremento de la productividad y por el flujo económico que representa la ejecución de la obra misma en la generación de empleo y uso de recursos, además del aumento de la productividad y el consumo.

5.5 Aspectos Importantes del Avance de la Ejecución de la Obra. -

De conformidad con los reportes de la ejecución de la obra, se tiene que físicamente se culminaron y recepcionaron los tramos I y II de la obra; respecto de los tramos III y IV, si bien presentan avances físicos por encima del 90%, las estructuras construidas han sufrido deterioro debido a eventos propios de la naturaleza (colapso por factores hidro-geológicos derivados de la ejecución, las lluvias, sismos, del terreno mismo, del tiempo transcurrido y la falta de mantenimiento); requiriêndose ejecutar limpieza, rehabilitación y/o elementos o estructuras de protección y en algunos de los tramos, variantes o estructuras especiales.

Debido a las mejores características del suelo y su hidro-geología, se distingue que el Tramo III presenta mejores perspectivas para su mantenimiento, rehabilitación y/o protección; situación diferente se observa en el Tramo IV, donde el avance fue menor y la afectación del canal de las estructuras construidas es evidentemente mayor.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN. -

El objetivo de la presente contratación es la selección directa de la consultoría que se encargará de la elaboración del 'Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", bajo el marco normativo de la Ley Nº 31589

Para la elaboración del expediente técnico materia de la contratación, el consultor deberá evaluar el contenido de los estudios elaborados desde la pre inversión, los estudios y el alcance mismo del expediente técnico de la obra original, las variaciones aprobadas, la documentación derivada de la ejecución del contrato original de ejecución de la obra, los estudios especificos contratados por la Entidad referidos a la obra pero fuera del contrato de obra, los estudios especiales, evaluación de posibles escenarios y situaciones de emergencia, los documentos de la resolución del contrato, el acta de constatación física y cualquier otro documento, estudio, Etc. que se determine tenga relevancia en la determinación del alcance del nuevo estudio; de manera, que se logre la culminación de la obra conforme a los criterios de operatividad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura de riego proyectada.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A CONTRATAR. -

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib

www.gob.pe/midagri

Perú Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 12 de 69

58



Es la Elaboración del Expediente Técnico del "Saldo de Obra del Proyecto Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", en base a las consideraciones técnicas planteadas en los presentes TdR y a todos los documentos generados antes y durante la ejecución de la obra cuyo contrato fue resuelto a finales del año 2022.

El expediente técnico deberá contener los diseños a nivel constructivo, así como los costos que demandará la ejecución del saldo de la obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao".

El expediente técnico, se debe desarrollar siguiendo las normas técnicas vigentes para la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura de riego, el RNE, las directivas e instructivos sectoriales para este tipo de obras, así como, respecto de lo establecido en los presentes TdR, en los que se describen de manera general los alcances del proyecto; todas las cuales, no deben considerarse limitativas, pudiendo el consultor ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances fines y objetivos), si considera que su aporte constituye la mejor manera de formular el Expediente Técnico contratado.

En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios ofrecida y de la adecuación del producto a la normatividad vigente.

La elaboración del expediente técnico de saldo de obra, tomará como punto de partida el expediente técnico de la obra con contrato resuelto, con ello los estudios de pre inversión, y toda la documentación pertinente generada durante la ejecución de la obra.

7.1 Línea de Base de Información para los Estudios a Realizar. -

Para la elaboración del Expediente Técnico de "Saldo de Obra del Proyecto Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", el consultor deberá iniciar con la revisión e interpretación de los siguientes documentos técnicos del proyecto original y de la ejecución; los cuales servirán de base para plantear el expediente técnico del saldo de obra y/o se deberán incorporarse al expediente:

- Expediente Técnico Definitivo de la obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", aprobado y licitado.
- Planos Post construcción (de existir) o planos de ejecución autorizados.
- Expedientes de las prestaciones adicionales aprobadas por la Entidad, así como, de autorización de variantes en los tramos a considerar.
- Informe Final del Servicio de Consultoría: "Determinación de Medidas y Diseño de Obras Geotécnicas de Estabilización y Control de Erosión a Nivel Constructivo de 51 Sub Tramos Inestables de los Tramos III y IV de la Obra Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao".
- Expediente Técnico "Diseño de Estructuras para la Recuperación del Conducto Cubierto Dañado entre las Progresivas km 2+910 al km 3+020 del Tramo III – del Proyecto de Irrigación Amojao"
- Informe técnico de la Empresa DMS Ingenieria Asociada S.R.L: 'Evaluación del sub tramo crítico STI-10, Tramo IV – Nueva alternativa de solución a través de túnel (by pass), desde el Km 6+300 al km 7+260.
- Acta de Constatación Física e Inventario de Obra.
- Expedientes de los adicionales 39 y 40 presentados y no autorizados por la CGR.
- Toda información necesaría adicional para la ejecución de la presente consultoría deberá ser recaba y proporcionado por el propio consultor.

7.2 Alcances de la Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra. -

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 13 de 69

Duf





7.2.1 Proyecto de Inversión Pública viable.

La alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión y que a continuación se describe fue la más conveniente y elegida debido a su viabilidad; se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con Código SNIP N° 10703, el mismo que ha sido Declarado Viable a nivel de factibilidad, mediante el Informe Técnico N° 466-2012-AG-OPP/UIS del 21.dic.2012.

El proyecto integral denominado 'Imigación Amojao', considera la utilización de los recursos hidricos disponibles de las quebradas Amojao (2.0 m3/s), Nicaragua (3,9 m3/s) y la Negra (0,5 m3/s), totalizando 6.4 m3/s; parte del cual (a partir de la quebrada Nicaragua - quebrada Chachas – quebrada Limonyacu) fue ejecutada en una primera etapa, que incorporó un área considerable de terrenos baldios a la agricultura, desde aproximadamente el año 2005, y que denominamos Amojao Primera Etapa.

El proyecto materia de los presentes TDR, denominado "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", cuya obra fue contratada y posteriormente resuelto el contrato; considera el desarrollo de 9,815 ha de cultivos, de las cuales 5,541 ha son de mejoramiento y 4,274 ha de incorporación a la agricultura bajo riego. El proyecto comprende tres etapas: Limonyacu (3,852 ha), La Peca (3,020 ha) y Copallín (2,943 ha).

7.2.2 Expediente Técnico Original Contratado y Resuelto

El expediente técnico aprobado y contratado, consideró la ejecución de la obra en cuatro tramos, que consideró los siguientes componentes hidráulicos:

TRAMO I: AMOJAO - NICARAGUA

Comprende la construcción de duna bocatoma en la quebrada Amojao, cota 1,250 msnm, para captar y derivar 2.0 m3/s a la zona de riego, una conducción de 4.03 km (1.43 Km después del desarenador y un túnel de 2.6 Km); una estructura de entrega a la quebrada Nicaragua, aguas arriba de la bocatoma Nicaragua existente; y obras de arte: acueducto (1), canoa (1), alcantarilla (1), caída (1), rápida y entrega a quebrada (1); un poco más explicitamente:

- Bocatoma Amojao: diseñada para captar un caudal máximo de 2.2 m3/s, consta de un barraje móvil compuesto por dos compuertas radiales de 4.50 m x 2.5 m, y una compuerta de limpia de 1.50 x 2.50 m, para permitir el paso de la avenida de diseño y los sedimentos que acarrea el río. La toma está conformada por dos ventanas de captación de 1.26 m x 1.35 m, situadas sobre un umbral de 1.0 m sobre el fondo del cauce para evitar el ingreso de sedimentos gruesos al canal.
- Desarenador bocatoma: diseñado para permitir la eliminación de partículas de hasta 0.2 mm, compuerta de purga para evacuar sedimentos de retorno a la quebrada Amojao. El caudal de diseño de ingreso es 2.20 m3/s, el caudal de salida 2m3/s y el caudal de purga 0.2 m3/s.
- Canal de conducción abierto: inicia en la salida del desarenador y recorre una longitud de 1,430m, hasta el ingreso al túnel Amojao, y a la salida de este hasta la entrega en la quebrada Nicaragua; El caudal de diseño es 2.0 m3/s, la sección es trapezoidal con taludes 1:1. La velocidad máxima es de 1.50 m/s, y velocidad mínima no menor de 1.0 m/s. El revestimiento es de concreto simple fc = 175 kg/cm2 y espesor e = 0.075 m. La plataforma contempla una berma interior de 1.20 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.10 m ancho.
- Túnel Amojao: ubicado entre las progresivas 1+098.41 y 3+700, de 2,601.59m de longitud, de sección tipo baúl, con sistemas de sostenimiento variado y diseñado para conducir por gravedad un caudal de 2m3/s, mediante un canal rectangular de concreto armado f'c = 280 kg/cm2
- Rápida: situada entre las progresivas 3+713 y 3+740 del canal, de concreto armado fc = 280 kg/cm2; presenta los cuatro tramos: transición de entrada, rápida o tramo inclinado, poza disipadora y transición de
- Entrega a Quebrada Nicaragua: se ubica al final de la conducción en el km 4+027, aguas arriba de la bocatoma existente.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri

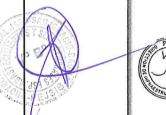




BICENTENARIO

Página 14 de 69





TRAMO II: CHACHAS - LIMONYACU

Comprende las estructuras de derivación de la quebrada Chachas (partidor) y la conducción en túnel de 834m de longitud, mediante un canal de 5.275 m3/s de capacidad, para trasvasar las aguas de la quebrada Chachas (salida del túnel transvase existente) hacia la quebrada Limonyacu.

 El Túnel San Isidro: ubicado entre las progresivas 0+015 y 0+880, de 865 m de longitud neta, sección tipo baúl, sección revestida de 1.80m de ancho y 2.10 m de altura en promedio, que conduce 5.28 m3/s mediante un canal rectangular de concreto armado de fc = 280 kg/cm2, con una pendiente de 3.6 por mil.

TRAMO III: LIMONYACU - LA PECA

Comprende una captación en la quebrada Limonyacu para captar 3.85 m3/s y lo deriva a un canal de 12.89 km de longitud, con secciones variables para conducir de 3.85 a 2.80 m3/s, hasta la quebrada La Peca; incluye las siguientes obras de arte: acueductos (5), canoas (23), alcantarilla, puente vehicular (3), puente peatonal (8), toma lateral (2), aliviadero, entrega pluvial (10) y cruce de quebrada (4).

- Bocatoma Limonyacu: diseñada para captar un caudal de 3.85 m3/s en la quebrada Limonyacu, consta de un barraje móvil compuesto por una compuerta radial de 4.50 m x 3.0 m, y una compuerta plana de limpia de 1.50 x 3.0 m, para permitir el paso de la avenida de diseño y de los sedimentos que acarrea. La toma está conformada por dos ventanas de captación de 1.65 m x 1.74 m, situadas sobre un umbral de 1.0 m sobre el fondo del cauce para evitar el ingreso de sedimentos gruesos al canal.
- Desarenador: El desarenador está conformado por tres tramos, una transición de entrada de 3.20 m de longitud, para empalmar el canal de la Bocatoma con la sección del desarenador, el desarenador propiamente dicho de 28 m de longitud, 3.50 m de ancho y 3.30 m de altura de muros. En el fondo se dispone de galería de purga de 0.60 m de ancho y altura variable de 0 0.60 m y pendiente 3% que descarga al canal de limpia ubicado con descarga a la quebrada Limonyacu. Prosigue un vertedero frontal de salida del desarenador que controla el caudal de ingreso al canal. Finalmente se dispone la transición de salida de 3.00 m de longitud para empalmar con el inicio del canal de conducción.
- Canal de conducción: inicia a la salida del desarenador y recorre una longitud de 12,896.28 m, el caudal de diseño varia a lo largo de su recorrido de 3.85 a 2.95 y 2.8 m3/s, la sección es trapezoidal telescópica con taludes 1:1; intercalado con tramos rectangulares de concreto armado de fc = 280 kg/cm²; La velocidad máxima adoptada es 1.50 m/s, velocidad mínima no menor de 1.0 m/s. El revestimiento es de concreto simple fc = 175 kg/cm² y espesor e = 0.075 m. La plataforma contempla una berma interior de 0.70 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.00 m ancho.

TRAMO IV: LA PECA - COPALLÍN

Es el último tramo del proyecto, continúa después del Tremo III y culmina con la entrega en la quebrada Chonza; tiene 12.04 km de longitud y capacidad variable de 2.80 a 1.95 m3/s; Incluye obras de arte tales como: acueducto (2), canoa (13), alcantarilla, puente vehicular (6), puente peatonal (7), toma lateral (2), cunetas de coronación (13) y descarga a quebrada (01).

- Canal de conducción: inicia al final del canal del Tramo III y recorre una longitud de 12,040 m, el caudal de diseño varia de 2.80 a 2.10 y 1.95 m3/s, la sección es trapezoidal telescópica con talud 1:1. La velocidad máxima adoptada es 1.50 m/s, velocidad mínima no menor de 0.8 m/s. El revestimiento es de concreto simple fc = 175 kg/cm2y espesor e = 0.075 m. La plataforma contempla una berma interior de 1.20 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.00 m ancho total.

El tramo IV, constituye el tramo más afectado por problemas de geodinámica externa, que han producido el colapso de las estructuras construidas, situación que, unida a la falta de mantenimientos y la inclemencia del tiempo, presentan un panorama de aparente destrucción del canal; situación por la cual, el consultor deberá establecer un enfoque diferenciado respecto de lo planteado en el tramo III.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 15 de 69

71





7.3 Actividades a Realizar. -

Sin ser limitativo, para la realización del servicio, el consultor debe considerar y/o realizar una serie de actividades, resumidas en lo siguiente:

- El consultor deberá presentar un Plan de Trabajo, que debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables
- El consultor deberá solicitar al PEJSIB toda la información técnica prevista como línea de base para la
 preparación del expediente técnico de saldo de obra; información que será atendida en físico o virtual, en
 función en la que se encuentre en archivo.
- De requerir mayor información, el consultor lo solicitará al PEJSIB, detallando de manera clara y especifica la documentación que necesite, a fin de poder atendenta, caso contrario, de solicitarlo de manera no formal, ni clara, ni oportuna, ni diligente, los retrasos serán de responsabilidad del consultor. Si la Entidad no cuenta con la información solicitada su recabación y/o producción es de responsabilidad del consultor; así como, la información en general proporcionada deberá ser verificada mediante inspecciones de campo a las instalaciones existentes y será actualizada dentro del expediente saldo de obra.
- El consultor debe realizar las inspecciones de campo, las mismas que son fundamentales para verificar el estado actual de la obra ejecutada, así mismo el estado situacional en el que se encuentran y determinar los trabajos y actividades que comprenden y viabilicen la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, materia del presente servicio.
- El consultor deberá corroborar según el replanteo y en base a los trabajos de campo, el saldo pendiente por ejecutar del proyecto, en las secciones de obra: bocatoma, canal de conducción y obras de arte y especiales que forman parte del proyecto, en caso de las infraestructuras ejecutadas y que se encuentre en mal estado y fuera de operación, se deberá realizar las inspecciones y pruebas de campo necesarias para verificar su estado actual de conservación, y si se encuentran aptas para su funcionamiento, de ser necesario deberá proponer los criterios para su limpieza, rehabilitación y/o protección.

El consultor en base al diagnóstico realizado deberá elaborar el expediente técnico del saldo obra, en la cual deberá describir todos los trabajos a realizar, identificando por cada sección de obra, las actividades adicionales necesarias para completar la obra inconclusa y poner en operación la misma; asimismo, el consultor verificará y evaluará si las condiciones iniciales a lo desarrollado en el proyecto, ha variado a la actualidad y verificará que, si los estudios existentes superan las autorizaciones en temas de Medio Ambiente, CIRA, Servidumbre, Etc.

- El consultor analizará al detalle la información existente respecto de la ejecución de la obra original, la cual servirá de base y referencia para el planteamiento de las estructuras y actividades que se requieran para que la obra opere al 100% respecto del planteamiento original.
- Los elementos que se proyecten no se limitarán a completar las estructuras que quedaron inconclusas por la resolución del contrato de la obra, si no que incluirán obras o trabajos de reforzamiento y protección de las estructuras existentes, con la finalidad de que la obra sea sostenible en el tiempo, pero teniendo como limitación la evaluación económica que la normatividad requiere.
- El consultor, en función de la información técnica existente, determinará, conjuntamente con la supervisión o inspección el tipo y la cantidad de investigaciones o estudios complementarios que se requieran ejecutar para complementar los ya existentes, de modo que se obtengan sin limitaciones los parámetros de diseño de ingeniería; así como, respecto de aspectos económicos, sociales, ambientales, institucionales, de gestión, sostenibilidad, etc. del proyecto; investigaciones que se realizarán bajo los parámetros de la normatividad vigente, con la limitación del costo y los recursos considerados en los presentes TDR.
- Se deberá considerar la realización, actualización o validación de estudios o investigaciones existentes en
 el expediente técnico original o los estudios alternativos existentes, con la finalidad de se cumplan las
 exigencias normativas o requerimientos sectoriales; como es el caso, de los estudios de impacto ambiental,
 monitoreo de restos arqueológicos, hidrología, autorizaciones de ejecución y otros.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.oe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 16 de 69

74





- Para la realización de los estudios de topografía y geotecnia, se tendrán en cuenta los estudios del expediente técnico original, los otros estudios contratados y los obtenidos en la ejecución misma de la obra; sin embargo, deberá realizarse estudios e investigaciones necesarias para el planteamiento de las estructuras propuestas.
- El consultor deberá desarrollar el expediente técnico de saldo obra en el entendido que no necesariamente se trata de realizar nuevamente todos los estudios básicos y/o definitivos del Expediente contractual; relterándose, que previamente se debe realizar la evaluación del Expediente Técnico y los otros estudios realizados, verificando en campo los estudios básicos que necesariamente deben ser evaluados, complementados, actualizados o mejorados. El consultor tiene la libertad absoluta de proponer y fundamentar de ser el caso, una propuesta técnica mejorada.
- Asimismo, el consultor además de la entrega del Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto, deberá entregar según corresponda (realizar o actualizar o complementar) los formatos de viabilidad del expediente en fase de inversión y los documentos del saneamiento físico legal del terreno donde se proyecten las estructuras.
- El Consultor en base a la información documentaria y de campo, podrá incorporar, previa revisión y aprobación de PEJSIB, criterios de diseño que permitan mejorar la alternativa técnica del expediente técnico original o los estudios alternativos, siempre y cuando la mejora se encuentre sustentada en los estudios básicos y complementarios del expediente contractual y demás documentos técnicos aprobados por la Entidad, los cuales mantengan los fines, objetivos y metas del proyecto con la calidad requerida.
- El consultor, al enmarcarse la presente consultoría bajo la Ley Nº 31589 Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, podrá incluir en el expediente técnico lo siguiente: 1. La subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, 2. De partidas de obra faltantes y de deficiencia del expediente técnico original, 3. Adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y 4. En general, estudios y partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.
- En consecuencia, el Consultor está obligado a analizar el expediente técnico base contractual y demás documentos técnicos aprobados por la Entidad y como resultado presentará un expediente técnico saldo de obra superior en calidad técnica al existente, entendiéndose que sea libre de deficiencias técnicas, de manera que al momento de la compatibilidad del expediente con el entorno de emplazamiento de la obra no se revelen incongruencias, entre otros.
- El consultor realizará las investigaciones y estudios básicos de ingenieria necesarios, y de ser el caso, complementarios, que el estudio requiera con fines constructivos; añadiendo al mismo, la documentación pertinente (legal, administrativa y otros) para cumplir con los requerimientos establecidos por PEJSIB para el financiamiento del proyecto.
- El consultor presentará progresivamente los informes parciales previstos y descritos en el presente TDR, estando obligado a presentar los entregables completos y con la documentación de sustento, también completa en formatos editables y legibles; siendo su obligación y bajo su costo, el levantamiento de las observaciones que formule la Supervisión a los informes presentados.
- El consultor presentará, en la oportunidad, características y cantidad de copias establecidas en el presente TDR, el Informe Final y Expediente Técnico del Saldo de Obra, cuando previamente haya obtenido la calificación como conforme de la supervisión, inspección, coordinación, profesional de seguimiento y/o Director de DIAR.
- Los diseños finales que realice el Consultor, estarán debidamente respaldados por los respectivos análisis, cálculos y planos correspondientes, cuando los cálculos se hagan mediante programas específicos de computación, el consultor presentará el resumen correspondiente y los dibujos con la identificación del programa, así como el sustento correspondiente, indicando el programa utilizado, el mismo que debe ser expuesto a la Entidad.
- El consultor estará obligado a presentar al PEJSIB toda la documentación desarrollada en el expediente técnico para su aprobación correspondiente.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.ne/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 17 de 69

Pul



- En ningún caso, el contenido de estos TDR reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados.
- El consultor está obligado a participar en todas las reuniones de trabajo que la entidad convoque, debiendo
 participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido, a la finalización de cada
 reunión se deberá suscribir el acta.
- El consultor, es el único responsable por la calidad y contenido de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico de Saldo de Obra, y que entregue al PEJSIB; dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- El PEJSIB, rechazará en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado, toda aquella documentación técnica que elabore el Consultor cuando esta no se encuentra en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, el consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la consultoria. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible al Consultor, según el procedimiento previsto en la normativa de contrataciones del Estado.
- Cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado el Consultor, ya sea total o
 parcialmente, incumple la normatividad vigente, el consultor se obliga y compromete a rectificarla a su
 costo, incluso en aquellos casos en que no haya advertido el revisor y esta haya sido aprobada por el
 PEJSIB. Dicha responsabilidad no podrá ser bajo ninguna circunstancia negada por el Consultor.
- 7.4 Requerimientos Técnicos a Considerar en la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

El contenido del expediente técnico del saldo de obra a presentar, tendrá el mismo contenido de los desarrollados en el Expediente Técnico Original y contractual, el mismo, que conjuntamente con los demás documentos técnicos serán entregados por el PEJSIB al Consultor; el consultor como parte del servicio, debe efectuar la compatibilidad de la data y procedimientos desarrollados en los Estudios Definitivos del Expediente Técnico Base y demás documentos técnicos aprobados referentes a los tramos III y IV.

El Expediente Técnico Saldo de Obra, será elaborado respetando lo establecido en toda la información aprobada por la Entidad, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes características y criterios:

- Costos del Proyecto/Obra: se considerarán los parámetros considerados en el estudio de pre inversión del proyecto a nivel de factibilidad.
- Sensibilidad: El incremento de costos de inversión máximos permisibles están determinados en el Análisis de Sensibilidad del Estudio de Pre Inversión. Con la finalidad de mantener la viabilidad del Proyecto durante la fase de inversión y operación, se considerará como monto máximo permisible del costo de inversión, el que se indica en el análisis de sensibilidad, teniendo en cuenta el costo del proyecto en su totalidad.
- Cumplimiento de metas: Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, el presupuesto de obra y/o el costo total del proyecto resulta mayor a los valores permitidos en el Análisis de Sensibilidad, el consultor deberá presentar y hacer la debida sustentación ante el supervisor y el PEJSIB de ello. La procedencia de este sustento determinará la necesidad de solicitar a la OPI que viabilizó el perfil del proyecto se haga la reevaluación o la reformulación del Estudio de Pre Inversión, si el caso lo amerita.
- Sostenibilidad: En la formulación del expediente técnico del saldo de obra se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, por parte de las entidades/instituciones involucradas en el proyecto, buscando maximizar la participación de los mismos, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento.
- Mitigación del Impacto Ambiental: El presupuesto de obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 18 de 69



Estructura del Presupuesto: El Presupuesto de Obra incluirá el Costo Directo, Costo Indirecto, IGV, los mismos que deberán sumarse para conformar el Valor Referencial; se debe considerar la siguiente

Costo Directo (CD)

Materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, fletes, y otros (impacto ambiental, gestión de riesgos y plan de

monitoreo arqueológico).

Costo Indirecto (CI)

Gastos Generales (fijos + variables) hasta el 10% del CD

(si es mayor sustentarlo para su aprobación). Utilidades

hasta un max.10 % del CD.

Sub Total (ST)

CD + CI

Impuesto General Ventas (IGV) Valor Referencial (VR)

18% x ST1 ST + IGV

El Costo Total del Proyecto debe incluir el Presupuesto de Obra, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra y el Costo del Expediente Técnico (incluye supervisión de estudios), el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.

Supervisión de Obra (S)

Máximo 6 % del VR (debe sustentarse con desagregado

de costos).

Costo de Capacitación (CC)

Presentar desagregado de costos

Gestión del Proyecto (GP)

Hasta un máximo 2 % del VR

Costo de Expediente Técnico (ET)

Valor que se obtendrá de la contratación

Costo Total del Proyecto (CTP)

VR+S+CC+GP+ET.

El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2023.

7.5 Contenido Mínimo del Expediente Técnico de Saldo de Obra. -

A continuación, se presenta el contenido mínimo que deberá contener el expediente técnico del saldo de obra a elaborar, contenido que no será limitativo y que puede ser enriquecido por el consultor, al respecto, por tratarse de un expediente técnico de infraestructura de niego, para definir el contenido definitivo se tomará en cuenta el Anexo 03 MFSA "Contenido Mínimo para la Elaboración de Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Invierte.pe" del Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul del MIDAGRI, aprobado con Resolución Ministerial N° 0183-2020-MIDAGRI del 10.ago.2020.

7.5.1 Contenido. -

Índice del Expediente Técnico

Nombre del Proyecto.

Resumen Ejecutivo.

CAPITULO I.-Memoria Descriptiva y Situación Actual.

Memoria Descriptiva

CAPITULO II.-Ingenieria del Proyecto.

Km. 27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.oe/midagri





BICENTENARIO

Página 19 de 69

- 4.1
- Identificación y descripción de las estructuras propuestas del saldo de obra, reparación, protección y/u obras defectuosas.

 Criterios de diseño hidráulico y estructural: canal principal, túnel, obras de arte, obras de estabilización, protección y/o control de erosión.

 Descripción hidráulica y estructural de las estructuras propuestas

 Caminos de acceso y de servicios.

 Adicionales de obras. 4.2
- 4.3
- 4.5 4.5 4.6
- Adicionales de obras.
- Propuesta viable.

CAPITULO III.- Costos y Presupuestos.

- Presupuesto de obra.
- Análisis de costos unitarios.
- 5.3 Planilla de metrados
- Relación de insumos por ítem.
- Cálculo del flete Formulas polinómicas 5.6
- 5.7 5.8
- Costo Total del Proyecto. Análisis de gastos indirectos (gastos generales).
- Costo de supervisión. Cálculo del costo de mano de obra 5.10

CAPÍTULO IV. - Especificaciones Técnicas.

- Especificaciones técnicas generales Especificaciones técnicas específicas 6.2

CAPÍTULO V.-Programación y Cronograma de Ejecución de la Obra.

- Memoria de Programación Calendario Valorizado de Ávance de Obra 72
- Cronogramas de ejecución de obra GANTT y PERT-CPM
 Cronograma de adquisición de materiales e insumos
 Calendario de utilización de maquinaria y/o equipo y herramientas.
- CAPÍTULO VI. -Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Monitoreo Arqueológico y Otros

Planes.

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Otros planes

CAPÍTULO VIL -Planos.

- Planos generales Planos de ejecución de la obra

CAPITULO VIII. - Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO IX.-Estudios Básicos y/o Complementarios.

- Estudio Topográfico
- 11.2 11.3
- Estudio Hidrológico
 Estudio de Geología y Geotecnia
- Estudio de Geología y Geología Estudio de Impacto Ambiental Estudio de Análisis de Riesgos 11.4 11.5
- Estudio Social

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio

Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.oe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 20 de 69







- Memoria de cálculo del diseño hidráulico y estructural de las estructuras Panel fotográfico por estudio realizado.

CAPITULO X-Anexos y Documentación Normativa y Legal.

- Actas de sesión o disponibilidad de terrenos afectados
- Pases y servidumbre
- 12.3 12.4 Padrón de beneficiarios
- Acreditación de la disponibilidad del recurso hídrico para el proyecto actualizado.
- Actas y documentos de sostenibilidad. Actas de capacitación en operación y mantenimiento.

7.5.2 Descripción del Alcance de Contenido del Expediente Técnico

Índice del Expediente Técnico: Deberá contemplar todo el contenido del Expediente Técnico (de acuerdo a la foliación)

Nombre del Proyecto: El Nombre del Proyecto es: ["......"]. Código Único [......]

IMPORTANTE:

Se consignará el mismo nombre que se definió en la ficha o estudio de pre inversión del proyecto, debiendo indicar el código del banco de inversiones.

Descripción resumida de los antecedentes, la descripción de las metas, los objetivos, estudios, presupuesto y demás datos que son de importancia en el desarrollo del proyecto.

Presentar la Ficha técnica con datos técnicos y generales del proyecto - relación de profesionales responsables por cada actividad que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma.

El resumen Ejecutivo debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de inversión.

CAPITULO I: Memoria Descriptiva y Situación Actual.

1.1 Memoria Descriptiva:

La memoria descriptiva contiene los siguientes ítems: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada, que sea coherente con la oferta hídrica), Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y Época recomendable.

1.2 Situación Actual.

En este ítem, la descripción de la situación actual contiene: - Características físicas generales (clima, En este tien, la descripción de la situación acual contiente. - Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.) - Características socio económicas (población beneficiada, actividad económicas (área agrícola aprovechada y potencial), Situación actual de la infraestructura existente (inventario).

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio laén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 21 de 69



El consultor, debe detallar la situación actual del proyecto, el mismo que debe contener, mínimamente la evaluación, análisis y resultados de cada uno de los aspectos que se detallan en el párrafo anterior.

CAPITULO II.- Ingeniería del Proyecto.

En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del proyecto: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros.

Deberá indicarse el sustento del planteamiento Hidráulico, asimismo los estudios básicos que corresponden desarrollar en este expediente técnico; como topografia, hidrólogia, hidráulica, geologia y la descripción de la estructura Hidráulica y subterránea adjuntando los cálculos en los anexos u otros aspectos. Para ello El Consultor cuenta como base o referencia el Expediente Contractual y demás documentos técnicos aprobados y entregados por el PEJSIB, el estudio de factibilidad del proyecto, el inventario de infraestructura hidráulica, la valorización de corte con los Saldos de Obra por ejecutar o liquidación y el Informe de Compatibilidad.

2.1 Planteamiento Hidráulico.

En este ítem, se presenta el planeamiento hidráulico del sistema de riego (Esquema hidráulico, indicando la fuente hidrica según caudal de captación disponible autorizado por a la ANA, características de línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de riego, etc.)

Se considerará la concepción general del proyecto, en donde se explicará los componentes de la infraestructura de riego de manera integral y su disposición para el funcionamiento adecuado en el sistema de riego: infraestructura, equipamiento, área actual, fuentes hídricas de abastecimiento del proyecto, instrumentación para la operación que se considera instalar, y otros que influyan en el diseño del sistema y determinación de las características generales de los componentes hidráulicos y su interrelación.

2.2 Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural

En este îtem se presentan;

- Los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y
 consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de
 la normatividad vigente sobre la especialidad).
- Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio (Se indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).
- Se deberá justificar el dimensionamiento de las obras hidráulicas planteadas, cálculo de presiones y diseño estructural de todas las obras que lo conforman.

2.3 Descripción de las obras hidráulicas proyectadas

En este ítem se describe cada estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc.)

Deberá describir de manera técnica, desde la fuente de agua hasta el punto de entrega final todas las obras que se ejecutarán para la puesta en servicio del sistema de riego; se deberá indicar tipo de material, dimensiones y materiales con las que se prevé construir, pruebas de campo, extracción de muestras, ensayos de laboratorio, etc.

2.3.1 Sistema de conducción, Tramo III y Tramo IV.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.oe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 22 de 69

Pof





Canal de conducción y obras de arte.

Hacer un nuevo planteamiento de diseño de canal principal en los Tramos III y Tramo IV, donde han sufrido daños el canal trapezoidal revestido, por lluvias, asentamientos y fallas geológicas.

Se debe realizar el diseño de los elementos hidráulicos, especial y estándar de acuerdo a las necesidades del proyecto, en el Tramo III y Tramo IV.

Así mismo en los nuevos tramos inestables identificados, se definirá el tratamiento correctivo con el respectivo diseño de las obras de control, atenuación y/o mitigación (muros de sostenimiento, de contención, protección de laderas etc.), los cuales se ajustarán al perfil estratigráfico y modelos geotécnicos elaborados o por elaborar.

Caminos de acceso y de servicio.

El consultor en el desarrollo del proyecto, deberá evaluar y realizar un diagnóstico de todos los caminos de acceso a la obra, así como el camino de servicio proyectado junto al canal; de ser necesario, se diseñará la reubicación de los caminos existentes, y aquellos que permitirán el acceso a todo el complejo de obras motivo del proyecto.

Todas estas vías deberán estar preparadas para dar un buen y permanente servicio durante el

El consultor determinara el grado de mejora de los caminos de acceso existentes puntuales y/o su mantenimiento periódico; siendo la limitante el costo del proyecto, y la referencia el proyecto original

CAPITULO III.-Costos y Presupuesto.

En este item se presentan:

- El Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto).
- El Análisis de Costos Unitarios: por cada partida presupuestada.
- La planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.
- La relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
 Los cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra.
- La fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. Nº 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos que lo justifican, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)

3.1 Presupuesto de Obra.

La rresupuesto del saldo de obra debe contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y especificas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo (incluida mitigación de impacto ambiental, Gestión de Riesgos, PMA), al cual se sumarán los Gastos Generales (Fijos y Variables) y la Utilidad.

Se detallarán los gastos generales, con costos de personal y equipo que considere las condiciones climáticas, accesibilidad de la zona y otros, desagregândola en costos fijos y costos variables. Así mismo, se debe cuantificar los gastos de seguros y por mantenimiento de carta fianza (sólo por la carta fianza de fiel cumplimiento, no de los adelantos).

El Presupuesto de obra, deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar.

El Presupuesto de obra, deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental, para mitigar los impactos negativos generados con la ejecución del proyecto, de acuerdo al estudio correspondiente.

Asimismo, el costo de la gestión de riesgos, el costo de la capacitación a usuarios en temas de mantenimiento y operación del sistema, organización, distribución y administración del agua.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ

Página 23 de 69

3.2 Análisis de Costos Unitarios.

Los análisis de costos o precios unitarios se deberán elaborar incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran el presupuesto del saldo de obra.

Los costos de jornales de mano de obra son acordes con los costos vigentes de las negociaciones colectivas de Construcción Civil, considerando todos los beneficios sociales de ley y será aprobada por el Supervisor del Estudio. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada, de la zona de estudios.

Los costos unitarios se elaborarán en base a costos de materiales, maquinaria, equipos y servicios, los cuales serán actualizados a la fecha de la elaboración del expediente técnico y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto, salvo que se tenga carencia de las mismas.

Los rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipo serán analizados detalladamente por cada partida, en el caso de la mano de obra debe de estimarse los rendimientos promedios de la zona del proyecto.

IMPORTANTE: Costos a nível de insumos se obtendrán se cotizaciones (por lo menos 02 por cada insumo) realizadas en las localidades más cercanas en que se expendan los insumos en cantidad suficiente para ejecutar la obra.

3.3 Planilla de Metrados.

Los metrados de las partidas consideradas, se sustentarán en las planillas de metrados detallados, analizando cada estructura por separado, respecto de todas las partidas contempladas en el presupuesto.

La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.

Al presentar el sustento de los metrados de todas las partidas que se presupuestan, no se debe discriminar las unidades, así sea global y establecer la razón por la cual se considera dicha unidad.

El Consultor deberá calcular los metrados de obra por partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas para las obras.

Deberá adjuntar la Planilla de metrados que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas; para posteriormente presentar en el resumen de metrados.

3.4 Relación de insumos por ítem.

Se deberá presentar la relación de todos los insumos que conforman el presupuesto de obra, indicando cantidad y costo por unidad (se obtendrán del programa en que se procesa el presupuesto).

3.5 Cálculo del flete.

Se efectuará el cálculo del costo del transporte de la ciudad de acopio, al almacén principal de la obra y del almacén hacia el pie de obra, así mismo se deberá considerar el traslado de maquinaria y equipo. Se deberán utilizar formatos estandarizados para cada tipo de material y/o equipo.

3.6 Fórmulas Polinómicas.

La fórmula polinómica se calculará conforme al D.S. N° 011-79-VC y normas complementarias y modificatorias, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib





BICENTENARIO DEL PERÚ

Página 24 de 69



El número máximo de fórmulas polinómicas por obra es de 4 y como mínimo 1: usualmente se representa del modo siguiente:

$$K = \alpha \frac{Jr}{Jo} + b \frac{Mr}{Mo} + c \frac{Er}{Eo} + d \frac{Vr}{Vo} + e \frac{GUr}{GUo}$$

3.7 Costo total del provecto

El costo total del proyecto debe incluir, el Presupuesto de Obra, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra y el Costo del Expediente Técnico (incluye supervisión de estudios), el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.

- 3.8 Análisis de costos indirectos (gastos generales).
- a) Gastos Generales Variables: Son los gastos generales vinculados con el plazo de ejecución de la obra; se calcularán conforme a los instructivos vigentes y deben incluir: remuneraciones: Residente, especialistas, asistentes, administrativos (administrador, almacenero, guardianes), personal técnico (capataz, planilleros, etc.) y bienes y servicios: se considerará equipos no considerados en el costo directo, alquilleres, alimentación, servicios de luz, agua, intemet, etc., pasajes, gastos financieros: costos de cartas fianza, fideicomiso, junta de resolución de disputas, Etc.
- Gastos Generales Fijos: Son los gastos generales no vinculados al plazo de ejecución de la obra y que se realizan una sola vez: relacionados al costo de la propuesta y contratación o equipamiento de laboratorios, oficinas, Etc.
- 3.9 Costos de supervisión y liquidación de obra.

Se deberá desagregar los gastos que se emplearán para la supervisión de la obra, así como de la liquidación de la misma en base al plazo de ejecución y de los profesionales, insumos y costos de ley.

3.10 Cálculo del costo de la mano de obra.

Se presentará el cálculo del costo de la mano de obra por cada categoría considerada en el presupuesto, conforme a las tablas salariales del costo de la mano de obra en construcción civil vigente; pero adaptado al tipo de obra que se está diseñando.

CAPITULO IV.- Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas contendrán la reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requeridas en el presupuesto de la obra.

Cada partida o conjunto de partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones especificas, como por ejemplo los materiales a considerar, procedimiento constructivo, forma de medida y pago.

4.1 Especificaciones técnicas generales

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 25 de 69

Las Especificaciones Técnicas Generales definen los grandes rubros de la obra, detallando la forma como se ha previsto su ejecución. Los grandes temas tratados en las Especificaciones Técnicas Generales son: Trabajos preliminares, Movimiento de tierras, concreto,

4.2 Especificaciones técnicas específicas

Generalmente las Especificaciones Técnicas Específicas o articulares completan y detallan las Especificaciones Técnicas Generales.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las especificaciones técnicas de construcción serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra; no se aceptarán específicaciones en términos genéricos.
- Obligatoriamente, las especificaciones indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago y el control de calidad de cada partida especifica; debiendo considerar:
 - ✓ Definición: Donde se describe en forma concisa a que item de la obra o estructura se refiere.
 - Materiales y herramientas: utilizados para ejecutar la tarea específica. Por ejemplo.
 - Procedimiento de ejecución: donde se describe la forma en que debe ejecutarse este rubro de la obra.
- Medición: donde se describe con precisión como se efectuará la medición de este rubro, una vez ejecutado para proceder al pago correspondiente. Por ejemplo: Este item será medido por metro cúbico de grava colocada efectivamente.
- Forma de pago: donde se detalla el modo en que será pagada la partida, y que se comprende exactamente en dicho pago.
- Las especificaciones técnicas, serán dadas por el consultor de acuerdo con la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.
- Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto, en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometria, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.
- Las especificaciones técnicas estarán en relación directa con las partidas de costos unitarios, y los metrados y el presupuesto de obra, verificándose la igualdad y coherencia.
- No se deberán hacer referencia a partidas similares o genéricas y no se deberá hacer referencia a marcas de productos o materiales que induzcan a la compra de productos de determinados proveedores.
- Deben considerarse especificaciones para los procedimientos de calidad de cada partida propuesta.

CAPÍTULO V. - Programación y Cronograma de Ejecución de la Obra.

5.1 Memoria de Programación.

Se deberá presentar el detalle de los criterios de programación, la determinación de los rendimientos, cuadrillas y definición de los enlaces de la programación, definición de la ruta crítica de la programación y otros.

5.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV)

El consultor deberá presentar el CAOV, que permitirá a la Entidad llevar un control del avance de la obra y su costo; para elaborarlo se deben considera los siguientes pasos:

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 26 de 69

Pol





- Definir las actividades: Se debe definir cada una de las actividades necesarias para la ejecución de la obra y establecer su duración.
- Asignar recursos: Se deben asignar los recursos necesarios para cada actividad, como el personal, los materiales y los equipos.
- Establecer la secuencia: Se debe establecer la secuencia en la que se realizarán las actividades.
- Calcular el costo: Se debe calcular el costo de cada actividad y sumarlos para obtener el costo total de la obra.
- Asignar valores: Se deben asignar valores a cada actividad en función del porcentaje de avance que se haya logrado.
- Calcular el valor acumulado: Se debe calcular el valor acumulado de la obra en función del porcentaje de avance que se haya logrado hasta ese momento.
- Elaborar el calendario: Con toda esta información, se puede elaborar el calendario valorizado de avance de obra.

5.3 Cronogramas de ejecución de obra GANTT y PERT-CPM

En la formulación del cronograma de obra, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto; se deberá presentar un cronograma de obra con diagrama de barras, en las que se deberá establecer el valor en cada periodo programado y por cada partida del presupuesto; para su elaboración se deberá considerar la programación secuenciada de cada una de las partidas consideradas en el presupuesto, definiendo para cada partida las partidas predecesoras y sucesoras y el tipo de enlace entre cada uno de ellos.

Se deberá utilizar los cronogramas tipo Gantt y PERT-CPM, procesado en programas como el MS Proyect o Primavera; debiendo precisar el programa a utilizar y requerir la autorización correspondiente de la Entidad; Se presentarán en tamaños de impresión que sean legibles, presentándose además copias editables en data original.

5.4 Cronograma de adquisición de materiales e insumos

Se presentará la programación de adquisición de materiales e insumos, programados de conformidad con la programación de la obra y de la relación de insumos obtenidos del presupuesto de obra; debe contener información fidedigna, considerando que constituye herramienta previa para el olorgamiento de los anticipos económicos al contratista ejecutor.

5.5 Calendario de utilización de maquinaria y/o equipo y herramientas (CUEM).

Se presentará el CUEM obtenido de la programación del uso del equipo y maquinaría mínimo previsto en el presupuesto de obra; se presentará en las mismas unidades prevista en el presupuesto (horas máquina, horas equipo, Etc.); debiendo totalizar la cantidad de horas prevista y presupuestada. Deberá ser concordante con la programación de la obra.

CAPÍTULO VI. - Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Monitoreo Arqueológico y Otros Planes.

6.1 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El consultor, deberá elaborar un plan de seguridad de obra de conformidad con el D.S. N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción 'Norma G-050- Seguridad durante la construcción'.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagni





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 27 de 69

El plan deberá estar constituido principalmente por el índice que se detalla a continuación, además deberá establecer las recomendaciones que seguirá el contratista durante la ejecución de la obra.

- Introducción, propósito
- Organización y gestión de la seguridad.
- Plan y disposición de la obra.
- Excavaciones.
- Andamios.
- Escaleras de mano.
- Procesos peligrosos.
- Procesos peligrosos.
- Movimiento de materiales.
- Posiciones de trabajo, herramientas y equipo.
- Medio ambiente de trabajo.
- Equipo de protección personal (EPP).
- Instalaciones de bienestar.
- Conclusiones con respecto a la realidad de la obra.
- Recomendaciones para la ejecución de la obra (Según requerimiento en el proyecto).

6.2 Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

Se presentará el PMA, elaborado conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial Nº 282-2017-MC que aprueba la Guía N°001-2017-MC denominada "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA).

6.3 Acciones de Mitigación del Impacto Ambiental.

El consultor deberá evaluar el impacto ambiental que genera el proyecto dentro de su área de influencia. De ser el caso, se tomarán las medidas de mitigación respectivas

6.4 Diagnóstico de tenencia de tierras.

Deberá conseguir la aceptación de los propietarios o posesionarios de ceder los terrenos donde se construirá el canal principal y las estructuras proyectadas, toda vez que sin esta autorización (documento certificado por notario o Juez de Paz de la Localidad) no es posible la viabilidad social para iniciar la ejecución de la obra.

Presentar plano de las zonas afectadas por el proyecto donde se construirán las obras (área de desarrollo del túnel, trochas carrozables de acceso al túnel, botaderos, y canteras a utilizarse en el proyecto) e identificado por código a los propietarios o posesionarios (comunidades y/o individuales), quienes deberán ceder y otorgar la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto, con documento certificado por notario o Juez de Paz de la localidad sus predios.

6.5 Capacitación

Se deberá presentar un plan de capacitación y asistencia técnica para fortalecer a las organizaciones de usuarios y agricultores del proyecto en la capacidad técnico, administrativo y de gestión para el uso adecuado de la infraestructura de riego, manejo del agua y en las actividades agro productivo, mejorando la producción y productividad agropecuaria bajo riego.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib

www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 28 de 69

Pul



CAPÍTULO VIL-Planos.

Se incluirán todos los planos obtenidos en la elaboración del Proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización y uso.

Los planos, serán debidamente codificados y elaborados de tal forma que, permita al ejecutor construir el proyecto sin estar consultando y solicitando la participación permanente del proyectista durante el proceso constructivo de las obras; sin ser limitativo se presentarán los siguientes planos:

7.1 Planos generales.

- Plano de ubicación de obra: (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84). Se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación de la microcuenca o sub cuenca, accesos del ámbito del proyecto, a escala visible y de fácil lectura, escala recomendada 1/25,000 u otra más visible.
- Plano clave del sistema: que permita verificar el planteamiento del proyecto, en escala 1: 5,000 o escala visible; plano de planta del sistema de riego, trazo del canal de Conducción existente y proyectado, con la ubicación de progresivas y de los puntos notables como ubicación de túnel, obras de arte, canteras, calicatas, BMs, etc.

7.2 Planos de Ejecución de la Obra.

- Planos Topográficos: que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84).
- Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas: (Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto).
- Planos en Planta y Perfil Longitudinal: a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
- Planos de Secciones Transversales: a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o
- Planos según especialidad: Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.
- Plano de Planta de la Infraestructura Existente y del Diseño Hidráulico Faltante Sistema de Conducción: Plano en planta con curvas de nivel cada 2 m como mínimo, se mostrarán los puntos de control o BM's dejados en el terreno, la escala del plano es de 1/2000 o 1/5000, según corresponda y facilite la visibilidad de los detalles y lectura para replanteo, con ubicación de progresivas y longitudes de canal, características hidráulicas y geométricas, ubicación de obras de arte y obras geotécnicas de estabilización y control de erosión.
- Plano del Perfil Longitudinal del Sistema de Conducción Replanteados: Contiene el Perfil longitudinal del trazo del sistema de conducción, escala horizontal: 1/2000 o 1/1000, V: 1/200 o 1/100, según corresponda y facilite la visibilidad o lectura.

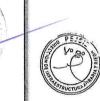
Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 29 de 69





- Planos de Estructuras Complementarias: de obras de arte y obras geotécnicas de estabilización y
 control de erosión y otros, con detalles estructurales, en planta a curvas de nivel a escala 1:100 ó
 1:200, en elevación a escala 1:50 ó 1:100, detalles de apoyos y anclajes a escala 1:20 ó 1:10. Se
 mostrarán las estaciones de levantamiento y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el
 terreno
- Plano de Estructuras de Control: plano topográfico y detalles estructurales, en planta con curvas de nivel, a escala 1:100 ó 1:200, secciones a escala 1:50 ó 1:100, detalles a escala 1:20 ó 110. Se mostrarán las estaciones de levantamiento y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno.
- Plano de vías de acceso: para las canteras, botaderos o centros de acopio de materiales y otros que determine la supervisión.
- Otros planos que se considere necesarios el consultor o supervisor (o quien designe la entidad).

CAPITULO VIII: Conclusiones y Recomendaciones.

Deberá indicar la conclusión a que se arribó en cada aspecto principal del expediente técnico, como es la disponibilidad de agua, la autorización para ejecución de la obra, en la obtención de los certificados de Ministerio de Cultura (CIRA, PMA o similar) y de la Aprobación del instrumento de gestión ambiental; presupuesto, plazo de ejecución; etc.; así mismo deberá recomendar la estación apropiada para la ejecución y otras acciones que cree sean importantes para el desarrollo de la obra.

CAPITULO IX: Estudios Básicos y/o Complementarios

9.1 Estudio Topográfico.

El estudio topográfico tendrá los objetivos siguientes:

- Realizar los trabajos de campo necesarios para elaborar los planos del proyecto y para el replanteo de las obras
- Proporcionar información de base para el rediseño hidráulico y estructural de las obras del proyecto (Línea de conducción principal, distribución u otros necesarios); de apoyo a las demás disciplinas del estudio.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y/o reubicación de las estructuras consideradas a reparar y mejorar, u otros necesarios.
- Establecer puntos y ejes de referencia para el replanteo de las estructuras durante la ejecución de los trabajos.

Los trabajos serán ejecutados por personal calificado con la dirección de un profesional con experiencia en la especialidad, quien será el responsable de cumplir y hacer cumplir las consideraciones técnicas establecidas.

Sistema de Unidades: En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal: Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales; Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda; Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m2), según corresponda.

En este estudio se presenta:

 Memoria descriptiva: contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





Página 30 de 69



campo y gabinete, etc.). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc.), según corresponda.

- Informe técnico de Geodesia: que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN).
- Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planimétrico altimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible).
- Libreta de campo refrendada por el topógrafo y consultor, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
- Para proyectos de mejoramiento de canales el levantamiento topográfico de la franja del eje del trazo proyectado, comprenderá 25 m a cada lado del eje. Los Pls (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m en un Kilómetro.
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y ligarlo al sistema UTM del Instituto Geográfico Nacional (IGN) se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.
- Puntos de Control: Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y del trazo deberán estar referidas a los BM registrados por el IGN con una equidistancia aproximada de 5 km. Los puntos seleccionados llevarán una placa de identificación, serán monumentados con concreto y colocados en lugares cercanos y accesibles, procurando no sean afectados por las obras u acción de la naturaleza. Dichos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico.

IMPORTANTE:

Para los puntos de control de inicio y cierre de la poligonal de apoyo y del trazo, deberá estar referida a los puntos gecdésicos (03) de segundo o tercer orden gestionados e instalados como parte de la ejecución de la obra principal; cuya descripción y ubicación se muestran a continuación:

Ubicación de puntos geodésicos existentes. -

Los puntos geodésicos se muestran en el siguiente cuadro, junto a la triangulación realizada para instalar los puntos de orden B dentro del ámbito del proyecto, denominados AMOJAO 01 y AMOJAO 02, y enlazarlos con el BM oficial K-80-R. del sistema altimétrico del IGN, se indican a continuación:

DESCRIPCION	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA (msnm)
AMOJAO 01	787857.38	9392079.83	1208.799
AMOJAO 02	780227.52	9385045.00	1019.78

Nota: Sistema de coordenadas UTM, WGS84, zona 17

Consideraciones Generales para el Estudio Topográfico:

- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los BMs se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán debidamente monumentados.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.oe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 31 de 69







- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se deberán presentar todas las libretas de campo refrendadas por el topógrafo y consultor, así como el inventario de obras de arte, y archivos digitales en anexo correspondiente. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo pueda determinar cuándo efectúe el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos donde exista colapso de canal, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias.
 Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:20 u otra escala adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- El plano de ubicación (plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
- Se presentarán los planos de planta y perfil longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota de terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal

Productos esperados:

Sin ser limitativo, el informe de topografia, detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD. Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO Nº ...: ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

9.2 Estudio Hidrológico.

El Consultor, revisará, verificará o actualizará y hará suya la información primaria y complementaria existente referida a la hidrología en los documentos técnicos proporcionados por la Entidad, derivados de la ejecución trunca, si fuese necesario revalidar la acreditación de la disponibilidad hídrica.

En todo caso, en este estudio minimamente se presentan:

- La descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte.
- La oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); comparada y analiza con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.
- La demanda hídrica de acuerdo a la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, ETO y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en el cálculo debe estar referenciado y sustentado).
- El balance Hídrico (Oferta -Demanda), el balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.
- El caudal máximo de avenidas con metodología adecuada. Se deberá adjuntar la Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica emitido por la Autoridad de Águas competente, en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jefatural Nº 007- 2015-ANA.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca

T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 32 de 69







La finalidad del estudio hidrológico es obtener la acreditación de disponibilidad hídrica.

9.3 Estudio de Geología y Geotecnia.

El objetivo de este estudio es determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de las obras de conducción, obras colapsadas y de los caminos de acceso; referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación interpretabilidad y elementación. características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras

La primera etapa, corresponderá a efectuar un reconocimiento de toda la zona, desde el punto de vista geomorfológico, lito estratigráfico y estructural, para detectar anomalías de carácter regional, en la línea de conducción, específicamente entre las progresivas km 11+800 al 11+900 del Tramo III, con ayuda de aerofotografías, fotos satelitales, otros, a escala 1: 25,000.

Esta etapa resulta relevante, debido a que los tramos III y IV del canal, previsiblemente se emplazan Esta etapa resulta rietevante, oeurdo a que ios tramos III y IV del canal, previsiblemente se emplazan sobre el área de influencia de una falla geológica regional de Amazonas y relativamente cercana a la falla que pasa por la zona de Aserradero (carretera Bagua – Tarapoto) y la localidad de Nieva, y es responsable de la generación de sismos y precisamente generó el colapso de la población del caserío San Isidro, emplazado en la zona del proyecto.

9.3.1 Geología de Superficie

Permitirá determinar las características geológicas de los lugares u horizontes del terreno donde se ejecutarán los trabajos; debiéndose tener en cuenta lo siguiente

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural, a lo largo de las obras de conducción, y obras de arte.
- Efectuar mapeos de geología local, especificamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geolécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500 a lo largo de las obras
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables, deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio; recomendándose ubicarlas cada 500 m como mínimo.
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de prestamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos, entre otros; en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO

Página 33 de 69

9.3.2 Geotecnia y Mecánica de Suelos.

Estos estudios Permitirán determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, con base en los resultados de laboratorio, registros geológicos geotécnicos, ensayo de mecánica de suelos, etc. Los ensayos de materiales se realizarán en laboratorios autorizados por INDECOPI.

En la Línea de Conducción (canal).

Se identificará y evaluará en campo, los sectores (laderas y/o taludes) inestables susceptibles a procesos de geodinámica externa de incidencia o riesgo sobre el canal, que no estén contemplados en el Informe Final del Servicio de Consultoria: "Determinación de Medidas y Diseño de Obras Geotécnicas de Estabilización y Control de Erosión a Nivel Constructivo de 51 Sub Tramos Inestables de los Tramos III y IV de la Obra Continuación y Culminación del Proyecto de Inigación Amojao"; individualizando cada fenómeno, estableciendo los materiales constituyentes, características de las escarpas o grietas, dimensionándolo (longitud, altura, ancho, etc.), enfocando sus causas, factores, grado de actividad, consecuencias y definiendo su tratamiento correctivo con el respectivo diseño de las obras de control, atenuación y/o mitigación (muros de sostenimiento, de contención, etc.). El método de investigación exoloratoría será mediante calicatas.

Se ha determinado que deberán ejecutarse un total de cinco (05) calicatas, o las fueran necesarias, en los sub tramos inestables que se indican en el siguiente cuadro.

16	PEIS	
Se la	VOR	1/6
I I	M	
1/3	STRUCTUR	

ACTIVIDAD	TRA	AMO
ACTIVIDAD	INICIO	FINAL
Calicata – 1	5+930	6+120
Calicata - 2	7+450	7+550
Calicata - 3	8+320	8+420
Calicata – 4	8+595	8+662
Calicata - 5	10+800	10+940

Para el estudio de canteras de material de préstamo se prevé la ejecución de 02 calicatas y extracción de muestras

En Canteras y Materiales de Construcción.

El Consultor deberá identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas, para su análisis ensayo y clasificación en el laboratorio de mecánica de suelos.

Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, indices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

El Consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo estacional y la oportunidad de utilización; calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad, estado de las vías de acceso, situación legal y autorizaciones presentando las vistas fotográficas correspondientes.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib

www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 34 de 69



Para tal finalidad, se deberá ejecutar como mínimo 02 calicatas en las áreas potenciales de canteras o las que fueran necesarias para la confirmación de la calidad y potencia (volúmenes de las áreas de préstamo). Cuando se trate de nuevas áreas, proceder con su evaluación mediante calicatas de hasta 3.00m de profundidad. La disposición de las calicatas de exploración en el terreno será realizada por el Consultor

IMPORTANTE. -

El consultor, deberá establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para explotación de canteras, así como la tenencia o propiedad de las áreas consideradas.

Investigaciones Geotécnicas y Ensayos de Laboratorio.

Se realizarán las siguientes INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Estudio de Suelos		
1.1	Trabajos de Campo (Calicatas)		
1.1.1	Ejecución de Calicata en Línea de Conducción (h=1.5 m)	Und	06
1.1.2	Ejecución de Calicata para canteras de préstamo (h: 1.5)	Und	02
1.1.3	Ejecución de Calicatas para verificación del estado de canal	Und	15
1.2	Investigación Geofísica y Directa		
1.2.1	Ensayos SEV	Und	07
1.2.2	Ensayos DPL	Und	07
1.2.3	Tomografia Eléctrica	Km	0.5
1.2.4	Refracción Sísmica	Km	0.5
1.2.5	Perforaciones en suelo aluvial con sistema rotativo y diámetro, NQ. (30m y 12m profundidad)	Und	02
1.2.6	Ensayos SPT	Glb	01
1.3	Ensayos de Laboratorio de Mecánica de Suelos		
1.3.1	Clasificación de Suelos SUCS (incluye: granulometria, limites y contenido de humedad)	Und	07
1.3.2	Ensayos de Corte Directo o Corte Triaxial (UU, CU o CD)	Und	02
1.3.3	Ensayos de Peso Volumétrico (Suelos Finos)	Und	02
1.4	Ensayos de laboratorio para canteras		
1.4.1	Clasificación de Suelos SUCS (incluye: granulometría, limites y humedad)	Und	02
1.4.2	Ensayo de Próctor Modificado	Und	02
1.5	Diseño de Mezcla de Concreto		
1.5.1	Para concreto F'c = 210 kg/cm2 y F'c = 280 kg/cm2 Incluye Verificación de Diseño con probetas)	Und	02

El Consultor en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 913 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 35 de 69



La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción visual manual de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

Consideraciones para los Ensayos de Laboratorio

Los métodos usados en los ensayos de laboratorio, deben estar claramente referidos a normas técnicas especializadas, entre otros:

Ensayos Estándar	Norma a Utilizar
Descripción visual	Manual ASTM D2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Máxima densidad seca	ASTM D 4253
Peso volumétrico	ASTM D 2937
Resistencia a la compresión simple uni-axial no confinada	ASTM D 2938

Ensayos Especiales	Norma a Utilizar
Corte Directo en suelo saturado	ASTM D 3080
Triaxial CU en suelo saturado	ASTM D 2850
Corte Directo en roca	ASTM D 5607 - 95

Se realizarán ensayos especiales de mecánica de suelo, en laboratorios reconocidos y formalmente autorizados, de preferencia de universidades o institutos especializados, sobre muestras inalieradas extraídas de la exploración de campo; se ejecutarán ensayos de corte directo y/o corte triaxial, a criterio del especialista geotécnico.

IMPORTANTE. -

Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a las progresivas que corresponden para su ubicación. Por seguridad, las calicatas <u>deberán ser rellenadas y compactadas</u> una vez que haya sido concluida la evaluación y muestreo de cada uno de los estratos de la prospección.

Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe Geológico y Geotécnico se presentará por separado, los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en software

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib

www.gob.ne/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 36 de 69



empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo, debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos.

9.4 Estudio de Impacto Ambiental

En este estudio, se deberá Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

El contenido mínimo del Estudio, considerará lo siguiente:

- Resumen Ambiental Ejecutivo.
- Descripción Técnica del proyecto.
- Descripción de la Linea base
- Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
- Caracterización de Impactos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Contingencias

En este estudio se:

- Identifican y se describen los impactos ambientales que ocasionaria el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.
- Presenta el plan de manejo ambiental, incluyendo el respectivo presupuesto del plan.

Se debe considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Se debe elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA.

La Evaluación de Impacto Ambiental, implica la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio.

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar; asimismo, indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Dicha EVAP debe ser elaborada por una consultora ambiental autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG.

IMPORTANTE:

El estudio de impacto ambiental del saldo de obra, deberá ser complementario al estudio de impacto El estudio de influencio aliminaria del salido de dulla, derena sel vibralla del expediente técnico de la obra, y de los planes y presupuestos desarrollados durante la ejecución de la misma hasta su interrupción; se ejecutarán los componentes que resulten necesarios para lograr las autorizaciones del sector ambiental para la ejecución del saldo de obra y el costo de la mitigación a incluir en el presupuesto de obra.

9.5 Estudio de Análisis de Riesgo

El estudio de análisis de riesgos, tiene dos componentes claros que deben ser diferenciados y estudiados convenientemente: Análisis de Riesgo por Desastres y El Análisis de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ

Página 37 de 69





9.5.1 Análisis de Riesgo por Desastres

Este estudio permite identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar a la inversión del proyecto, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros naturales a los que estaria expuesta.

Corresponde al Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto frente a desastres naturales; se desarrolla con la metodologia de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484- 2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019; y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), creado según la Ley

9,5.2 Análisis de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de la Obra.

La Gestión de los Riesgos del Proyecto incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la gestión, la identificación, el análisis, la planificación de respuesta a los riesgos, así como su monitoreo y control en un proyecto. Los objetivos de la Gestión de los Riesgos del Proyecto son aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos, y disminuir la probabilidad y el impacto de eventos negativos para el proyecto.

Este estudio, de fundamental importancia está previsto como de obligatorio cumplimiento; y es requerido en varios procedimientos establecidos en la LCE (artículos 29 y 32) y en el RLCE (artículos 138, 177, 187, 192, 198, 199 y 205), por lo que se reitera, su incorporación en el expediente técnico de las obras es obligatoria.

El procedimiento se encuentra previsto en la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución 014-2017-OSCE/CD del 09.may.2017 y su modificatoria aprobado por Resolución 018-2017-OSCE/CD del 25.may.2017; debiendo considerar utilizar en la definición los anexos 01, 02 y 03 del referido documento.

La elaboración del análisis de riesgo de la planificación de la ejecución de la obra, tomará en cuenta las guías y formatos formalmente aprobados, y la teoría de gestión de riesgos de la Guía del PMBOK,

En sintesis, la gestión de los riesgos en la planificación de las obras, debe seguir el siguiente

Planificar la Gestión de Riesgos

Consiste en definir cómo realizar las actividades de gestión de los riesgos para un Proyecto.

Identificar los Riesgos

Consiste en determinar los riesgos que pueden afectar el Proyecto y documentar sus características.

Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos

Consiste en priorizar los riesgos para realizar otros análisis o acciones posteriores. Evaluando y combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de dichos riesgos.

Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos

Consiste en analizar numéricamente el efecto de los riesgos identificados sobre los objetivos generales del Proyecto.

Planificar la Respuesta a los Riesgos Consiste en desarrollar opciones y acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del Proyecto.

Monitorear y Controlar los Riesgos

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.eob.oe/midaeri





BICENTENARIO

Página 38 de 69



Consiste en implementar planes de respuesta a los riesgos. De modo que se rastrean los riesgos identificados y se monitorean los riesgos residuales. Esto permite identificar nuevos riesgos y evaluar la efectividad del proceso contra riesgos a través del Proyecto.

IMPORTANTE:

El estudio de Análisis de Riesgos Contractuales se considerará completo, cuando se presenten el desarrollo de todas las etapas previstas, hasta la 'asignación de riesgos' a las partes contratantes, y la determinación del presupuesto de contingencia que deberá considerar la Entidad en los costos del proyecto.

9.6 Estudio Socia

La formulación del Estudio Social en la etapa de expediente técnico pasa por planificar, programar actividades que se realizaran durante la etapa de ejecución de obras.

Su elaboración tomará en cuenta lo establecido en la "Guía del Componente Social para proyectos de infraestructura agraria y riego" aprobado por el Fondo Mi Riego - FMR y Fondo Sierra Azul - FSA, considerando los alcances del Decreto Supremo N° 012 - 2019 - MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul

9.6.1 Objetivo

Tiene por objeto identificar y diagnosticar las características socio económicas de los grupos involucrados o interesados (autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y usuarios, etc.), empleando instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recojan las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc., en tomo al proyecto.

9.6.2 Actividades

El Especialista Social efectúa los trabajos de campo, consolidando y difundiendo el inicio de la formulación Expediente Técnico, reconfirmando la información recopilada de los involucrados con el propósito de consolidar su participación, debiendo además realizar las siguientes actividades exercificar.

- Formulación del Plan de Trabajo del Estudio Social.
- Realizar Reuniones Informativas, llevadas a cabo en las localidades ámbito del proyecto, con la finalidad de reconfirmar los compromisos asumidos inherentes al estudio/proyecto.
- Realizar los talleres de sensibilización.
- Formular los Planes de capacitación y asistencia técnica.
- Apoyar en la actualización del padrón de usuarios y/o beneficiarios del proyecto.
- Gestionar u obtener la libre disponibilidad de los terrenos y la Licencia Social suscrita por las autoridades locales civiles y sociales del proyecto.
- Gestionar u obtener la aceptación de los propietarios o posesionarios de ceder las áreas o terrenos, que podrían resultar afectados por las obras. Sin tal autorización (documento certificado por notario o Juez de Paz No Letrado de la Localidad) no es posible la viabilidad social del proyecto.
- Elaborar el Informe Final del Estudio Social

Adjuntar al Informe Final del Estudio Social, la siguiente documentación, debidamente autenticada por notario público o alguna autoridad local de la zona (Juez de Paz No Letrado):

- Acta de Licencia Social o Acta de aceptación y conformidad para el inicio y desarrollo de los estudios a nivel de Expediente Técnico.
- Acta de reuniones informativas/Asambleas/talleres de capacitación.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri

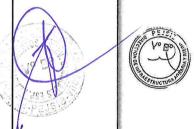




BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 39 de 69





- Acta de confirmación de libre disponibilidad del terreno para la ejecución física de las obras (Linea de conducción, canteras, fuentes de agua y botaderos, aliviaderos y otros, siempre y cuando sea
- Acta de reconfirmación del Comité de Gestión del Proyecto, vía la constitución del Comité de Usuarios.
- Actas de registro de incidencia (en caso de haberse dado)
- Directorio actualizado de Juntas/Comisiones y Comités de Usuarios, dirigentes comunales, líderes locales comprendidos en el ámbito del proyecto.
- Registro actualizado del padrón de afectados.
- Registro actualizado del padrón de beneficiarios del proyecto.
- Testimonio fotográfico, con las específicaciones del caso.
- Otros documentos inherentes al Estudio Social.

9.6.3 Valorización de áreas afectadas.

Tiene por objeto realizar la tasación y valuación de los terrenos, viviendas u otros afectados por las obras del proyecto, a fin que el propietario o posesionario reciba una justa compensación por derecho de servidumbre, previniendo posibles conflictos sociales por el uso de la propiedad privada.

Se realizará la evaluación catastral de cada propiedad, lote o parcela que resulte afectada por las obras del proyecto, considerando terrenos, cultivos, viviendas, pastoreo, corrales, cabañas, vias de comunicación, vías de acceso, y toda instalación o bien existente.

El informe individual de tasación se adecuará a los contenidos mínimos del Informe Técnico de Tasación, del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por RM Nº 172-2016-VIVIENDA de fecha 19.jul.2016.

La valoración deberá realizarla un profesional acreditado con capacidad y pericia suficientes para un adecuado servicio, debiendo cumplir además con las exigencias o calificaciones requeridas en los presentes términos de referencia, referidas a peritaje y tasación de predios rurales o agrícolas, y lo señalado en la normativa específica.

Se tomará como base los precios de los aranceles establecidos por autoridad competente. A falta de ellos, se tomará los precios de mercado a la fecha de la tasación, salvo algún tipo de protección oficial, en cuyo caso se adoptará el valor legal máximo del bien.

El consultor presentará la memoria descriptiva detallada del informe de tasación y valuación de la ci cunsultor presentaria la memoria descriptiva detariada del mitornia de tassación y valuación de la totalidad de los predios, propiedades o lotes afectados, adjuntando, planos de ubicación georreferenciados, planos con las poligonales de las áreas afectadas, documento de identificación del títular, título de propiedad o constancia de posesión del bien, y toda documentación inherente, debidamente autenticada por notario público o Juez de Paz No Letrado de la localidad.

El Capítulo de VALORIZACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS será presentado en un volumen específico denominado ANEXO -: ASPECTOS SOCIALES.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

Infraestructura Estratégica

El Consultor deberá acreditar la disponibilidad de una oficina en la ciudad de Jaén o Bagua, mediante la presentación de copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

- 01 camioneta Pickup 4x4, doble cabina, con antigüedad máxima de cuatro (4) años de fabricación

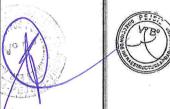
Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO

Página 40 de 69





- 01 computadora de escritorio (con monitor de 23" Led), cuyas características serán: Core 17, 8 GB de memoria RAM como mínimo, tarjeta de video externa (no integrada).
- 02 laptop con las siguientes características mínimas: Core I7, 12 GB de memoria RAM como mínimo, tarjeta de video dedicada.
- 01 plotter A0
- 01 impresora Multifuncional A3, a color
- 01 GPS Diferencial, incluye receptor, microprocesador y emisor.
- 02 GPS navegador.
- Softwares necesarios, cuya adquisición y autorización de uso será responsabilidad del consultor.

La acreditación del equipamiento será con la presentación de copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento.

Equipo Estratégico.

Del equipo suministrado por el consultor, se considerará EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, a lo siguiente:

Cantidad	Descripción del Equipo Camioneta 4 x4 operada y abastecida; antigüedad no mayor a 06 años, a la fecha de la convocatoria.	
01		
01	Computadora de escritorio, procesador Core I7, 8GB de memoria RAM, tarjeta de video externa; monitor de 23" Led.	
02	Laptop, procesador Core I7, 12GB de memoria RAM, tarjeta de video dedicada	
01	GPS diferencial	

La disponibilidad del equipo estratégico se acreditará con copia de facturas o comprobantes de pago o promesa de alquiler, o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la propiedad de los equipos o el alquiler de los mismos.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD. -

Para facilitar las actividades de la consultoría, la Entidad (PEJSIB) entregará al consultor copias digitales en formato PDF de los expedientes técnicos de estudios anteriores disponibles en el Archivo Técnico de la Entidad.

Además, se entregará al consultor información técnica relacionada con la ejecución de la obra con contrato resuelto, que el consultor requiera y demuestre sea concordante con los alcances del estudio.

10. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL. -

10.1 Requisitos del Consultor

El consultor seleccionado, será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib

www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 41 de 69

Para fines del servicio, el consultor dispondrà de un equipo de profesionales, los cuales deberán contar con las exigencias previstas en los presentes TdR y disponer de todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones, considerando los lineamientos de vigilancia de la salud de sus trabajadores en general.

Las Condiciones y experiencia del consultor serán las siguientes:

- El consultor de debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines, en la categoria B o superior, o de acuerdo a lo indicado en la Directiva Nº 001-2020-OSCE/CD - "Procedimientos y Trámites ante el Registro Nacional de Proveedores"; en el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de Consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- El o los postores no deberán estar impedidos o sancionados por el tribunal de contrataciones del estado para contratar con el estado, el mismo que deberán de sustentarlo fehacientemente.

Para todos los casos, se considera "servicio de consultoría similar" al objeto de la convocatoria a: elaboración de expedientes técnicos de todo proyecto de infraestructura de riego con fines agrícolas, de construcción, instalación, mejoramiento, rehabilitación, sistema de riego, reconstrucción y/o ampliación de infraestructura hidráulica que deberá contener elementos como: bocatomas, aliviaderos, reservorios, presa, canales de conducción, distribución, línea de impulsión, conducción por tubería.

La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) contratos y sus correspondientes resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, tales como voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, papeleta de depósito, confirmación de transferencia bancaria, comprobante de retención o cancelación en el mismo documento por parte del cliente que recibió el servicio.

En los casos de experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse el contrato de consorcio del cual se advierta de modo fehaciente el porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En caso el Postor sea un Consorcio, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el área usuaria determina lo siquiente:

- · Número máximo de consorciados: dos (2) integrantes.
- Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado: 40%.
- Porcentaje máximo de participación del integrante con mayor experiencia: 60%.

Se tomarán en cuenta las demás restricciones previstas en la normatividad y las bases estándar para el tipo de servicio, respecto de la acreditación de la experiencia del postor.

10.2 Requisitos del Personal del Consultor

10.2.1 Experiencia del Personal Clave

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib w.eob.pe/midagri





BICENTENARIO

Página 42 de 69





N°	Profesional	Formación Académica	Experiencia Específica (años)
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico, colegiado y habilitado.	Tres (03) años, contados a partir de la colegiatura como: jefe de proyectos y/o proyectista y/o gerente de proyectos y/o subgerente de estudios o proyectos y/o subgerente de estudios o proyectos y/o especialista y/o supervisor en proyectos hidráulicos o en servicios de consultoria de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
2	Especialista en Diseño de Estructuras	Ingeniero Civil o Agricola o Hidráulico, colegiado y habilitado.	Dos (02) años, contados a partir de la colegiatura como: especialista en diseño de estructuras hidráulicas y/o estructural (*), en la elaboración expedientes técnicos de proyectos de riego a nivel definitivo o
	Hidráulicas	nabilitado.	constructivo de infraestructura de riego y/o obras de arte y/o en consultorías de obras iguales o similares.
3	Especialista en Geologia y Geotecnia.	Ingeniero Geólogo, Geotecnista o Civil, colegiado y habilitado.	Dos (02) años, contados a partir de la colegiatura como: especialista en geología y/o geotecnia (*), en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de riego a nivel definitivo o constructivo de infraestructura de riego y/o obras arte y/o en consultorías de obras iguales o similares.

(*) Conforme lo señalan las normas de contrataciones, se aceptarán denominaciones alternativas a los cargos específicados, siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades certificadas equivalen a las actividades de la consultoria.

10.2.2 Experiencia del Personal Profesional de Apoyo



N°	Profesional	Formación Académica	Experiencia Específica (años)
1	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado y habilitado	Dos (02) años, contados a partir de la colegiatura como: especialista en metrados, costos y presupuestos (*), en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general.
2	Especialista en aspectos sociales	Ingeniero Agrónomo y/o Antropólogo y/o Sociólogo y/o abogado y/o Especialista Social, colegiado y habilitado	Dos (02) años, contados a partir de la colegiatura como: especialista en aspectos sociales (*) y/o actividades relacionadas con el saneamiento físico legal de tierras en la elaboración de expedientes técnicos en proyectos en general.

10.2.3 Experiencia del Personal Técnico de Apoyo

Ν°	Técnico	Formación Académica	Experiencia Específica (años)
1	Técnico Cadista 2D y 3D.	Bachiller en ciencias de Ingeniería Civil o Arquitectura o Técnico en Construcción Civil o en Dibujo Técnico.	Dos (02) años, contados a partir de la obtención del título como: cadista, dibujante o similar en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

Nota: La acreditación de los requisitos del personal profesional de apoyo y del personal técnico de apoyo (Formación Académica y Experiencia Minima) se presentará para la suscripción de contrato.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 43 de 69



Se actara que, el reconocimiento de los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero conlleva a su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, otorgándole, al igual que los grados y títulos nacionales, publicidad y oponibilidad. El procedimiento puede ser solicitado por toda persona, indistintamente de su nacionalidad.

Con respecto a todos los profesionales requeridos, la habilidad profesional deberá ser presentada junto con la documentación para firma de contrato y para el inicio efectivo del servicio,

Para todos los casos, se considera 'consultoría similar' al objeto de la convocatoria a: elaboración de expedientes técnicos de todo proyecto de infraestructura de riego con fines agrícolas, de construcción, instalación, mejoramiento, rehabilitación, sistema de riego, reconstrucción y/o ampliación de infraestructura hidráulica que deberá contener elementos como: bocatomas, aliviaderos, reservorios, presa, canales de conducción, distribución, línea de impulsión, conducción por tubería y otros.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, y de conformidad con el Literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Es requisito de los profesionales para participar en la ejecución de la consultoría estar habilitado por el colegio profesional respectivo.

10.2.4 Procedimiento de Sustitución de Personal Ofrecido por Razones de Fuerza Mayor.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del expediente técnico, el consultor utilizará el personal profesional calificado específicado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la Entidad, por escrito, el cambio de personal de acuerdo al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El perfil y experiencia del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del consultor.

11 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR Y SU EQUIPO PROFESIONAL.

11.1 Responsabilidades del Consultor

- El consultor será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y en general de la calidad técnica de todo el estudio, el mismo que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas al estudio.
- El consultor debe realizar las inspecciones de campo, las mismas que son fundamentales para verificar el estado actual de la obra ejecutada, así como el estado situacional en el que se encuentran, determinar los trabajos, actividades que comprenden y viabilicen la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, materia del presente servicio.
- El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, los cuales deberán contar con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones, considerando los lineamientos de vigilancia de la salud de sus trabajadores en general.
- El consultor y je
 é del proyecto, en la fecha acordada y dispuesta por el PEJSIB, deber
 án asistir a la
 inspección de terreno y suscripción del acta con estimaciones preliminares; de lo contrario, no habr
 á lugar

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca

T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.eob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 44 de 69

para la presentación de reclamos posteriores u observaciones con respecto a la compatibilidad del expediente técnico primigenio y/o modificatorias realizadas durante la ejecución de obra, entre otros, sin perjuicio de las penalidades que hubiere lugar.

- El Consultor prestará todas las facilidades a la Entidad para desarrollar sus funciones de inspección y control, siguiendo para ello el cronograma del plan de trabajo.
- El Consultor, cuando PEJSIB lo solicite, proporcionará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, asimismo entregará información preliminar en el plazo establecido y luego del término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución de los estudios.
- El consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los informes, con el plazo de ejecución y presentación del expediente técnico, así como los plazos para levantamiento de observaciones, establecidos en los TDR de las bases de contratación.
- El consultor será responsable por la precisión de los metrados del expediente técnico, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de la obra.
- Obtener y/o actualizar las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares, encargándose de la
- El consultor deberá registrar una oficina técnica en la ciudad de Jaén, donde se pueda constatar el monitoreo del servicio, así como la presencia del staff de profesionales (personal clave) participantes en la prestación del servicio, el incumplimiento de dicha obligación será causal de penalidad.
- El consultor debe consignar un domicilio fiscal en la ciudad de Jaén, de la misma manera brindar un correo electrónico oficial, a donde se dirijan las notificaciones físicas y virtuales emitidas por la entidad contratante, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato; por ende, dichos domicilios deberán estar vigentes a hasta el consentimiento de la liquidación de la consultoria de obra.
- Asumir la responsabilidad total de la prestación materia de la presente consultoría.

El consultor, deberá tomar las provisiones correspondientes para atender las consultas respecto del contenido del expediente técnico, que se presenten y que se le traslade durante la ejecución de la obra.

Funciones del Personal Clave del Consultor.

Jefe del Proyecto.

Es el responsable técnico del consultor en la elaboración del 'Servicio de Consultoria para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de la Obra "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao"; y sin ser limitativo, sus funciones mínimas serán las siguientes:

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará con el supervisor (o a quien designe la entidad) en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato.
- Coordinará con el supervisor (o a quien designe la Entidad) los documentos de gestión, siendo responsable directo de estos documentos.
- Solicitará autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios del consultor, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos.
- Será responsable de la formulación del estudio del expediente técnico del saldo de obra, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y el presente TDR.
- Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por el consultor en su Oferta Técnica.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Caiamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri

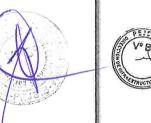




BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 45 de 69





- Será responsable de la elaboración de los estudios complementarios, que no cuentan con especialistas responsables en los presentes TDR, debiendo coordinar la contratación de dichos servicios, garantizando su conformidad e idoneidad.
- Validará los entregables del consultor mediante los informes técnicos correspondientes dirigido a la Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (DIAR) del PEJSIB, así como todos los informes técnicos generados en el marco del cumplimiento del servicio de consultoría, y el marco legal vigente.
- Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas (Personal clave) y demás especialistas del consultor (personal de apoyo) durante su participación en el desarrollo del servicio de consultoría.
- Conjuntamente, con quien designe la Entidad, coordinará la obtención de los documentos de gestión (arreglos institucionales, financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, aporte de los beneficiarios, disponibilidad física del terreno, autorización y aprobación de los certificados del ALA, CIRA. Instrumento de gestión ambiental, etc).
- Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros.
- Convocar a su equipo de especialistas para la presentación y sustentación de los entregables ante la Institución, cuando esta se lo solicite.
- Realizará la consolidación del informe de compatibilización expediente técnico primigenio con la situación actual en campo, deberá concluir sobre la disponibilidad hídrica, libre disponibilidad de terrenos en las áreas de intervención, así como la existencia de terrenos privados.
- Firmará el cuaderno de asistencia y control del personal que el consultor habilitará en la oficina de la zona, siendo el responsable por el control de las firmas de los demás profesionales especialistas (Persona Clave).
- Velará por la seguridad y salud ocupacional de su personal durante la elaboración del estudio.
- Visará y sellará todas las páginas de los entregables e Informes técnicos del consultor solicitados dentro de la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del estudio,

Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas.

Sin ser limitativo, sus funciones mínimas serán las siguientes:

- Será responsable de la realización del diseño hidráulico y diseño estructural de las estructuras propuestas en el expediente técnico.
- En base a la información topográfica, geológica e hidrológica deberá diseñar el canal de conducción y
 distribución, y otros, así como los componentes de estructuras de conducción hidráulica, y realizará los
 cálculos hidráulicos y estructurales requeridos, obteniendo planos y que permitan obtener los metrados y
 costos de las obras a realizar y especificaciones técnicas.
- Apoyará en coordinaciones con las autoridades y propietarios de los terrenos (saneamiento físico legal) con el objeto de garantizar la plataforma del canal en el ancho propuesto, y salvar cualquier impase al respecto.
- Coordinará con el jefe del Proyecto y especialistas a fin de obtener y compatibilizar los diseños con los demás componentes del proyecto.
- Será responsable de revisar y validad los documentos topográficos finales, estudios y diseños, planos y anexos, etc. que haya utilizado para el desarrollo de su función.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., con respecto al diseño de obras hidráulicas y estructurales del proyecto.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 46 de 69





Especialista en Geología y Geotecnia.

Sin ser limitativo, sus funciones mínimas serán las siguientes:

- Elaborará el programa de investigaciones geotécnicas en detalle de acuerdo con lo establecido en los
- Elaborará el Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Canteras y Fuentes de Agua para la construcción y los Estudios Geológicos Geotécnicos; respecto de las estructuras propuestas en el canal y demás elementos propuestos.
- Elaborará el Estudio de Riesgo Sísmico, para lo cual realizará la caracterización sísmica regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la región, a fin de delimitar las zonas activas.
- Coordinará con el jefe del estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio de manera oportuna.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos y otros que le competen.

11.3 Funciones del Personal Profesional de Apovo.

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.

El especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, sin ser limitativo, sus funciones mínimas serán las siquientes:

- Elaborará las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales (por lo menos dos cotizaciones), jornales y rendimientos en base a la publicación de CAPECO), integrará las especificaciones y detalles técnicos de todas las especialidades para los análisis de costos del proyecto y elaborará el presupuesto del proyecto, que incluye además los costos de mitigación, planes de capacitación, Saneamiento físico legal; operación y mantenimiento, el desarrollo del expediente técnico con los estudios complementarios de Ingeniería, certificación y estudio ambiental, Plan de manejo ambiental durante la ejecución, Plan de Monitoreo Arqueológico, permisos autorizaciones, supervisión del expediente técnico y supervisión de la obra, entre otros;
- Coordinará permanentemente con el jefe del estudio y los demás especialistas de diseño, para determinar el proceso constructivo, insumos y rendimientos de una determinada actividad; así como, elaborar los cronogramas de ejecución física y financiera del proyecto.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

Especialista en Aspectos Sociales.

Especialista en Aspectos Sociales, sus funciones mínimas serán las siguientes:

- Cumplirá las acciones consideradas en las actividades señaladas en el presente TdR.
- Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones de posesión afectada por el proyecto.
- Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto para definir las áreas a afectar.
- Dirigirá las reuniones informativas, talleres de capacitación con los interesados.
- Reconfirmará la Linea de Base Social, sistematizando y procesando la información recopilada a través de los instrumentos de correspondientes (encuestas/entrevistas).
- Contribuirá a la prevención de conflictos sociales.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Caiamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/peisib w.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 47 de 69







- · Coordinará la disponibilidad de los terrenos suscrita por los propietarios y/o de los posesionarios, confirmando además la Licencia Social suscrita por los dirigentes comunales, afectados y beneficiarios
- Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le corresponde.
- Elaborará y desarrollará las encuestas socioeconómicas y las que estime pertinentes.
- Identificará los conflictos sociales.
- Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le competen
- Identificara terrenos privados y si estos se ven afectados, proponer y desarrollar el saneamiento físico legal de los terrenos en coordinación con los actores del proyecto.
- 11.4 Funciones del Personal Técnico-Asistente del Consultor

Técnico Cadista 2D y 3D.

Sera responsable de brindar apoyo técnico en la generación y renderización de planos de dibujo a nivel constructivo o definitivo de las áreas de diseño contemplados en proyecto.

12 PRODUCTOS ENTREGABLES.

Los productos entregables por el Consultor, lo constituyen el Plan de Trabajo, los informes de avances conforme a cronograma aprobado en el Plan de Trabajo y el Informe Final que sera el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Continuación y Culminación del proyecto de Irrigación Amojao".

Entregables

Se presentará un (1) primer entregable a los 30 días calendario, computados desde la fecha de inicio del plazo contractual; un (1) segundo entregable a los 60 días calendario, computados desde la fecha de inicio del plazo contractual; y, un (1) tercer entregable definitivo a los 90 días calendario, computados desde la fecha de inicio del plazo contractual. Después de aprobado el entregable final por la Entidad contratante, el consultor presenta el expediente técnico en dos (2) original y una (1) copia, adjuntando la versión magnética correspondiente (USB o DVD) en archivos editables.

Cada entregable incluirá la descripción detallada de cada actividad, trabajo o estudio desarrollado, adjuntando los documentos técnicos de apoyo: libretas de campo, croquis, gráficos, fotografías, análisis y pruebas de laboratorio, planos, anexos, entre otros; así como, los recursos empleados.

12.1 Plan de Trabajo. (Incluye Informe de Compatibilidad)

El Consultor, dentro de los primeros siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de iniciado el servicio, deberá presentar el Pian de Trabajo, conjuntamente con el Informe de Compatibilidad al supervisor o inspector y/o responsable de monitoreo, designado por el PEJSIB. El Plan de Trabajo deberá contemplar los siguientes aspectos:

- > Compatibilidad y contrastación del Expediente técnico Base o contractual, con el cual se inició la construcción de la obra, con el estado situacional actual de ejecución del proyecto de acuerdo al informe de corte y lo evidenciado en campo.
- Diagnóstico y descripción de la infraestructura hidráulica construida, tramos III y IV.
- > Inventario físico de metas de obra ejecutadas y saldos de obra.
- > Evaluación de los documentos de sostenibilidad contenidos en el Expediente Técnico Base del proyecto (disponibilidad del terreno, acreditación hídrica, CIRA, IGA, entre otros).

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Caiamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.ge/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ

Página 48 de 69

Para la elaboración de este Producto, el Consultor realizará una visita de reconocimiento del terreno con la participación de su personal técnico, la Supervisión y el profesional designado por el PEJSIB.

El Contenido del Plan de Trabajo debe incluir:

- Introducción Descripción general del Proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del estudio.
- Informe de compatibilización/contrastación del Expediente técnico Base o contractual con el cual se ejecutó la obra, con el estado actual situacional y de ejecución del proyecto.
- Asimismo, se debe indicar los objetivos, alcances, metodología, cronograma de actividades de los estudios básicos, fotografías, la programación de las actividades de campo, entre otras acciones que serán necesarias para el cumplimiento de las exigencias que se indican en los términos de referencia.
- Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (topografía del terreno, areas disponibles, caudales de fuentes hídricas, ubicación, etc.), planteamiento hídráulico, análisis del presupuesto y costos del proyecto estimados en el expediente técnico definitivo de obra.
- Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos de sostenibilidad de la ejecución del proyecto (actas de disponibilidad de terreno, acreditación de recursos hídricos, CIRA, IGA, etc.).
- Inventario físico de metas ejecutadas y los saldos de obra no ejecutados, con el estado situacional actualizado de la misma.
- Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia del DNI, Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente (de corresponder), de todos los profesionales a cargo del Estudio, copia del pasaporte (en caso de extranjeros) donde se pueda visualizar la firma del profesional.
- Dirección de la Oficina de Campo y Oficina Central y demás instalaciones, indicando el número de teléfono fijo de la oficina central, así como el horario de atención de documentos enviará la Entidad.
- Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada especialidad.
- La Programación de elaboración del estudio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica.
- Un Programa de asignación de recursos del personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal (Jefe de Estudio, Especialistas y Asistentes), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub actividad, tarea, etc. las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia.
- Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio de los recursos materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada especialista.
- Programación de campo para la identificación de las interferencias de servicios públicos afectados con las diferentes instituciones públicas privadas involucradas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexar: Acreditación de disponibilidad hidrica otorgada por la ANA, Actas comunales de sesión del terreno, fotos de las estructuras existentes, actas donde se indique que las áreas por donde pasara el canal principal son de libre disponibilidad, actas donde se indique la existencia o no existencia de terrenos privados en las áreas de intervención del proyecto. Si algunos de estos documentos u otros requeridos en los TDR no estuvieran disponibles, la gestión y obtención de los mismos, deberá formar parte del Plan de Trabajo del Consultor.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ

Página 49 de 69

El Documento del Plan de Trabajo será presentado al PEJSIB en dos (2) ejemplares en original, acompañados de la versión digital en los archivos u softwares primigenios en un USB o CD-R.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajo dará lugar a la aplicación de penalidades según las condiciones previstas en los TDR o contrato.

El plan de trabajo junto con el informe de compatibilidad física de terreno, el inventario de metas ejecutadas y de saldo de obra, deberá ser aprobado por la supervisión y conformidad de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la misma que deberá ser comunicada por la Entidad al consultor.

12.2 PRIMER ENTREGABLE (Informe de Avance N° 01):

El Consultor, en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, presentará el PRIMER ENTREGABLE (Informe de Avance Nº 01) a la Entidad, quien de encontrarlo conforme emitirá su conformidad a través de la DIAR - PEJSIB.

El primer entregable - Informe de Avance N°01, será presentado en un (1) original y una (1) copia, adjuntando la versión magnética correspondiente (USB o DVD) en archivos editables, posteriormente el PEJSIB tendrá diez (10) días calendario para la revisión del entregable y emitir opinión sobre lo evaluado aprobando u observando el entregable, si las hubiere. En caso de observaciones, el Consultor tendrá entre cinco (05) y máximo diez (10) días calendario para subsanarlos, cuyo plazo concreto a otorgar dependerá de la complejidad de las observaciones.

Importante: A los dos (02) días calendario o primer día hábil posterior a la fecha de presentación del primer entregable - Informe de Avance N° 01, el Consultor con sus profesionales especialistas deberá realizar la exposición presencial de la sustentación de su primer entregable en las instalaciones del PEJSIB, siendo su incumplimiento causal de penalidad y un requisito previo para que la Entidad emita pronunciamiento del entregable.

En dicha reunión se podrán sustentar y aprobar acuerdos a problemas técnicos, organizativos o logísticos, encontrados durante el desarrollo del estudio.

El Informe de Avance N°01, contendrá la siguiente información:

De la contratación de la Información:

- Ficha Resumen
- Memoria Descriptiva.
- Diagnóstico del sistema de riego construido.
- Inventario de la infraestructura construida (estado situacional físico) y no construida.
- Información que sustente el avance físico de la obra ejecutada.
- Evaluación de las metas ejecutadas y no ejecutadas (compatibilidad con el perfil y expediente técnico contractual y demás documentos técnicos aprobados).
- Acta de disponibilidad del Terreno e inicio del servicio.
- Acta de constatación de metrados e inventario de corte de obra con la conformidad de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - PEJSIB.
- Plano clave del proyecto con las metas ejecutadas (inventario) y por ejecutar (saldo de obra).
- Documentos y/o tramitación de los documentos de sostenibilidad del proyecto (acta de libre disponibilidad del terreno, Acreditación disponibilidad hídrica, CIRA, IGA, etc.).

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/peisib





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 50 de 69





De los Estudios Básicos:

- Estudio topográfico culminado (100%): Informe final de los trabajos de topográfia: metodología, criterios, equipos empleados; este Informe deberá estar clasificado para cada estructura estudio que forme parte del planteamiento hidráulico del Proyecto.
- Planos finales de ubicación y de caminos de acceso a la obra.
- Planos finales de replanteo topográfico de cada una de las estructuras que conformen el Planteamiento Hidráulico del proyecto; a escala visible para proceso constructivo.
- Plano geológico, con secciones y perfiles, escala 1/5,000 (avance al 75%).
- Plano estratigráfico de la zona de cierre, escala 1/500 (avance 50%).
- Levantamiento topográfico de la zona del proyecto, escala 1/1,000 -1/5,000, secciones a 1:500 (al 100%).
- Secciones zona de cierre a escala 1/100 y/o 1/200, (avance al 75 %).
- Planos de ingeniería a escala objetiva (avance al 75 %).
- Plano Clave preliminar del Planteamiento hidráulico de todo el proyecto (Tramos III y IVÍ), detalla todas las estructuras que comprende el proyecto, así como todas las obras de arte, obras geotécnicas de estabilización y control de erosión (avance al 75 %).
- Evaluación del Estudio Hidrológico, y su complementación de corresponder (100%); Incluye planos y láminas.
- Estudio de Geología y Geotecnia avance (avance al 50 %).
- Estudio agrologico (avance al 75 %)
- Documentos de gestión para el certificado del Instrumento de Gestión Ambiental.
- Documentos de gestión para la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Estudio Social (avance al 50 %).
- Estudio de Capacitación (Avance al 50%).
- Copia del Acta de Entrega de Terreno y de la Constancia de inicio de Ejecución de los trabajos de campo suscrita por las Autoridades locales.
- Fotografías y Documentos de Gestión.

12.3 SEGUNDO ENTREGABLE (Informe de Avance N°02):

El Consultor, en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de iniciado el plazo contractual, presentará el SEGUNDO ENTREGABLE (Informe de Avance N° 02) a la Entidad, quien de encontrarlo conforme emitirá su conformidad a través de la DIAR - PEJSIB.

El segundo entregable - Informe de Avance N°02, será presentado en un (1) original y una (1) copia, adjuntando la versión magnética correspondiente (USB o DVD) en archivos editables, posteriormente el PEJSIB tendrá diez (10) dias calendario para la revisión del entregable y emitir opinión sobre lo evaluado aprobando u observando el entregable, si las hubiere. En caso de observaciones, el Consultor tendrá entre cinco (05) y máximo diez (10) dias calendario para subsanarlos, cuyo plazo concreto a otorgar dependerá de la complejidad de las observaciones.

Importante: A los dos (02) días calendario o primer día hábil posterior a la fecha de presentación del segundo entregable - Informe de Avance N°02, el Consultor con sus profesionales especialistas deberá realizar la exposición presencial de la sustentación de su segundo entregable en las instalaciones del PEJSIB, siendo su incumplimiento causal de penalidad y un requisito previo para que la Entidad emita pronunciamiento del entregable.

En dicha reunión se podrán sustentar y aprobar acuerdos a problemas técnicos, organizativos o logísticos, encontrados durante el desarrollo del estudio.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 51 de 69

PW



El Informe de Avance N°02, contendrá la siguiente información:

De los Estudios Básicos:

- Estudio topográfico culminado: Informe final de los Trabajos de Topografia: metodología, criterios, equipos empleados; este Informe deberá estar clasificado para cada estructura que forme parte del Planteamiento Hidráulico del Proyecto.
- Planos finales de ubicación y de acceso a la obra.
- Planos finales de replanteo topográfico de cada una de las estructuras que conformen el Planteamiento Hidráulico del proyecto; a escala visible para proceso constructivo.
- Plano geológico, con secciones y perfiles, escala 1/5,000, concluido.
- Plano estratigráfico de la zona de cierre, escala 1/500, concluido.
- Levantamiento topográfico de la zona del proyecto, escala 1/1,000 -1/5,000, secciones a 1:500, concluido.
- Secciones zona de cierre a escala 1/100 y/o 1/200 concluido.
- Planos de ingenieria a escala objetiva, avance al 100 %

Planos finales de las áreas riego a ser beneficiadas a escala de 1/5,000 - 1/10,000. Concluido

- Plano Clave final del Planteamiento hidráulico de todo el proyecto, detalla todas las estructuras que comprende el proyecto, así como todas las obras de arte y obras geotécnicas de estabilización y control
- Presentar la data completa del levantamiento topográfico, y libretas de campo.
- Estudio Hidrológico, de corresponder, concluido; Incluye planos y láminas.
- Estudio de Geología y Geotecnia (avance dl 100 %).
- Estudio agrologico, avance 100 % (de corresponder).
- Documento de aprobación y autorización de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Estudio Social (avance al 100 %)
- Estudio de capacitación (avance al 100%)
- Fotografías y Documentos de Gestión

Los plazos para la evaluación y subsanación de observaciones del primer y segundo entregable son independientes del plazo contractual de la prestación del servicio, por ende, en ningún caso suspenden el plazo contractual de la consultoria.

12.4 TERCER ENTREGABLE (Informe Final: Informe N°03): Versión Final del Expediente Técnico

Finalmente, se presentarán a los noventa (90) días calendario, contados a partir del inicio del plazo contractual de la consultoría, el Consultor presentará a la Entidad el tercer entregable - Informe N°03 de acuerdo al contenido del Expediente Técnico, quien de encontrarlo conforme emitirá su conformidad a través de la DIAR - PEJSIB para su aprobación por la Dirección Ejecutiva.

El tercer entregable - Informe N°03 será presentado en un (1) original y una (1) copia, adjuntando la versión magnética correspondiente (USB o DVD) en archivos editables, posteriormente el PEJSIB tendrá diez (10) días calendario para la revisión del entregable y emitir opinión sobre lo evaluado aprobando u observando el entregable, si las hubiere. En caso de observaciones, el Consultor tendrá entre cinco (05) y máximo diez (10) días calendario para subsanarlos, cuyo plazo concreto a otorgar dependerá de la complejidad de las

Km. 27.5 Carretera Chamava - San Ignacio T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ

Página 52 de 69





Importante: A los dos (02) días calendario o primer día hábil posterior a la fecha de presentación del tercer entregable - Informe N° 03, el Consultor deberá realizar la exposición presencial de la sustentación final de su tercer entregable en las instalaciones del PEJSIB, siendo su incumplimiento causal de penalidad y un requisito previo para que la Entidad emita pronunciamiento del entregable.

El Expediente Técnico de Saldo de Obra como mínimo debe contener lo indicado en el Ítem 7.5

12.5 Consideraciones para todos los Entregables.

Condiciones de Presentación-

- Cada uno de los Entregables deberá contar con la firma y sello en todas las páginas del jefe del proyecto; así como del personal clave, en los contenidos que sean de su competencia y responsabilidad.
- Los entregables deben ser presentados en dos (02) ejemplares en físico (01 original y 01 copia), además se presentarán dos (02) versiones en digital conteniendo todo el informe debidamente ordenado en dos grupos de archivos: el primero con los archivos nativos editables utilizados (Word, Excel con formulas, Power Point, Ms Project, ARCGIS, AutoCAD, S10, etc.), y el segundo grupo en formato PDF con todos los folios numerados. Asimismo, los entregables deben cumplir con el número de ejemplares (físico y digital) indicados, de lo contrario el Consultor estará afecto a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Si como resultado de la revisión el entregable es observado, la Entidad entregará al Consultor un ejemplar en físico, a fin que el Consultor subsane las observaciones. Luego el Consultor presentará el entregable subsanado en dos (02) ejemplares en físico y dos (02) versiones digitales de manera similar a lo descrito en el nárrafo anterior.
- Se precisa que cada tomo debe tener una carátula e índice de los documentos que conforman el entregable, y en lo referente a los planos deben contener un listado de estos.
- Los entregables se presentarán en horario de 08:30 am a 5:00 pm a través de la mesa de partes virtual del PEJSIB y los documentos impresos en la Sede Central del PEJSIB, cito en el Km 27.5 de la Carretera Chamaya – San Ignacio, Jaén - Región Cajamarca.
- Se precisa que los plazos de subsanación de observaciones a los entregables son únicos, y en caso de evidenciarse la no subsanación de observaciones en el plazo establecido o la subsanación incompleta, el Consultor estará afecto a aplicación de penalidad desde el día siguiente de vencido el plazo en los cuales debieron levantarse las observaciones hasta la subsanación completa de dicho entregable, conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Estado.
- La presentación de los entregables subsanados, deben contener un pliego de subsanación de observaciones, donde se precise el tomo y número de página de los documentos subsanados, caso contrario de no ubicarse la sección o documento subsanado se dará por no presentado la subsanación de observaciones, siendo de única y exclusiva responsabilidad del Consultor; por tanto, causal de penalidad por mora desde la fecha en la cual debieron ser subsanados hasta su nuevo ingreso a la Entidad subsanado.
- Todos los plazos establecidos son en días calendario y el tiempo establecido para la presentación de los entregables es continuo e independiente del tiempo para la revisión y/o conformidad; es decir, cada informe deberá desarrollarse en forma paralela a la revisión por parte de la Entidad y a la subsanación de observaciones por parte del Consultor. Por lo tanto, el tiempo que demande la revisión, levantamiento de observaciones y verificación del correcto levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual, ni generará mayores costos ni reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Consultor.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.ne/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 53 de 69

13

N.SAM

- El PEJSIB rechazará y/o observará en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio toda aquella documentación técnica que elabore el CONSULTOR cuando se determine que la documentación técnica elaborada no se encuentre en concordancia con los TDR, cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional y local.
- Si el expediente técnico, ya sea total o parcial, incumple con la normatividad vigente o los TDR, el Consultor se obliga y compromete a rectificarla, incluso en aquellos acasos en que no haya sido advertido por el supervisor o ésta haya sido aprobada por PEJSIB. Dicha rectificación, no genera, en modo alguno, el derecho a reclamar ampliaciones de plazo, pagos por prestaciones adicionales, reconocimiento de gastos generales u otros. Tal responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por el consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación de PEJSIB.

Redacción y Uso de Programas de Diseño

- Documentos Técnicos Gráficos Planos: a través del software Autocad y Civil. Planos impresos en Formato DIN-A1 (84x59.4cm) o ISO Estándar en CAD y GIS. Se usarán micas individuales como separadores. Los planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto y del Representante de la Persona Natural o
- Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Materiales y Base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del software S-10 (base de datos *.S2K), (Versión for Windows) y exportado al software Microsoft Excel.
- Plantilla de Metrados, Memorias de Cálculo (archivo digital con fórmulas de cálculo y datos) y cuadros para Texto, formulados a través del software Microsoft Excel y/o software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 7 Profesional).
- Data y archivos de los programas utilizados para los diversos estudios desarrollados, como: Hec-Ras, Hec-Hms, Weap, Hec-Ressim, Feflow, Geo-Estudio, entre otros.
- Cronogramas, formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 7 Profesional). Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Critica), formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 7 Profesional).
- Fotografías y video: en formato Jumbo (10x15cm). impresión a color de alta resolución, acabado brillante con Indicación de fecha. Las fotografías serán escaneadas e impresas a color, incluyendo leyenda explicativa. Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad, el motivo o finalidad que exponen. la filmación, que incluye audio, será efectuada en formato
- Las Exposiciones serán presentadas en el software Microsoft Power Point (Versión compatible con Windows).

Fuente Tipográfica

En la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales será de 12 puntos. Para Titulos de 11 puntos. Para los Subtitulos de 10.5 puntos, y para los Textos de 10 puntos. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio laén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 54 de 69

16





12.6 Condiciones Específicas para la Presentación del Expediente Técnico de Saldo de Obra

El Expediente Técnico definitivo se presentará en pioners o en archivadores de palanca, se usará papel bond de 75 gr, fotostático, tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter de 90 g para los planos.

El Expediente Técnico Definitivo incluyendo los estudios básicos y/o complementarios, deberán tener un índice y numeración de páginas que incluya los Planos; todas las páginas estarán selladas y firmadas por el jefe de proyecto, el consultor de obras y la Entidad; asimismo cada Especialista firmará en señal de conformidad los Estudios y documentos de su especialidad.

El Expediente Técnico Definitivo con los Estudios Básicos y/o Complementarios será presentado en versión escrita en dos (02) ejemplares originales, todos con firmas originales mas 01 copia. Además, el Consultor entregará en dispositivos de almacenamiento el Expediente Técnico Definitivo completo con los Estudios Básicos y/o Complementarios, en memoria externa o USB, conteniendo los archivos correspondientes en el mismo orden y forma de la versión escrita y con una memoria explicativa que indique el modo de restituir dichos archivos.

El Informe Final que acompaña al Expediente Técnico Definitivo, estará conformado por los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo: Ficha técnica con datos técnicos y generales del proyecto relación de profesionales responsables por cada actividad que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma.
- Expediente Técnico Definitivo y Estudios Básicos y/o Complementarios: Para ejecutar la Obra por la modalidad de Contrato. El contenido se determinó a la presentación del Informe N° 2.
- Ficha de Compatibilidad del Estudio, a nivel de perfil con el Expediente Técnico. Tener en cuenta que el presupuesto del perfil puede variar hasta el monto que establece el sistema del Invierte.pe.

El Informe Final se dará por aprobado una vez que la DIAR del PEJSIB emita su pronunciamiento del Informe de aprobación del supervisor. Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por EL CONSULTOR.

12.7 Procedimiento de la Presentación, Revisión y Conformidad de los Entregables

Presentación de los Informes del Consultor de Obras.

La presentación de los informes parciales y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Consultor presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, para fines de pago, los entregables deben estar aprobados por la Supervisión o inspección y con conformidad de la Entidad. Las demoras e incumplimientos injustificados de los plazos de presentación de los informes estarán sujetos a la aplicación de las penalidades previstas en los TDR de las bases de contratación.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los Términos de Referencia; de lo contrario, serán devueltos por la Entidad considerándolo como no presentado.

Los informes deberán estar firmados por los Especialistas del Consultor, además del jefe del proyecto y representante legal.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 55 de 69







Revisión y aprobación de los Informes del Consultor de Obras.

La aprobación del Expediente Técnico de Obra, será otorgada por la Entidad mediante acto resolutivo, a requerimiento de la DIAR, previa conformidad técnica y recomendación de aprobación por la Supervisión.

La responsabilidad de la CONFORMIDAD TÉCNICA será la supervisión y coordinación y/o profesional de seguimiento, quienes serán los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el consultor, recomendando su aprobación a la Entidad.

La APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES estará a cargo de la DIAR del PEJSIB, a través de la coordinación y/o profesional de seguimiento, esta unidad será responsable de emitir la conformidad y aprobación de los entregables elaborados y presentados por el consultor.

La CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO estará a cargo de la Dirección de la DIAR del PEJSIB, será quien emita la conformidad del servicio, así mismo eleva a la Dirección Ejecutiva del PEJSIB el documento para su aprobación mediante acto resolutivo.

La APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO está a cargo de la Dirección Ejecutiva del PEJSIB, quien los aprobará mediante acto resolutivo. La Entidad comunicará al Consultor la conformidad al tercer entregable, para efectos de pago, adjuntando la aprobación del Expediente Técnico con acto resolutivo. Asimismo, esta conformidad dará inicio al plazo legal para efectos de la liquidación de la consultoría.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Plazos de Revisión y Comunicación del Consultor, Supervisión y/o Revisor y la DIAR Respecto de los Entregables.

Entregable	Plazo máximo para presentar a la Entidad	Plazo máximo del supervisor o inspector y/o coordinador y/o monitor para revisar el documento	Plazo máximo del consultor para presentar el levantamiento observaciones
Plan de Trabajo	Siete (7) dias calendario de iniciado el plazo contractual.	Tres (03) dias calendario computados desde el dia siguiente de recibido el plan de trabajo.	Tres (03) días calendario computados desde el día siguiente de su notificación al Consultor.
PRIMER ENTREGABLE	Treinta (30) días calendario de iniciado el plazo contractual.	Diez (10) dias calendario computados desde el dia siguiente de recibido el entregable del consultor.	Diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de su notificación al Consultor.
SEGUNDO ENTREGABLE	Setenta (60) días calendario de iniciado el plazo contractual.	Diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable del consultor.	Diez (10) dias calendario computados desde el día siguiente de su notificación al Consultor.
TERCER ENTREGABLE (Expediente Técnico)	Noventa (90) días calendario de iniciado el plazo contractual.	Diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable del consultor.	Diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de su notificación al Consultor.

En caso de levantamiento de observaciones, el plazo de revisión y pronunciamiento de la Entidad será de diez (10) dias calendario.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.eob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 56 de 69

14







Los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes son únicos y no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual, la utilización de dichos días se encuentra dentro de la ejecución del servicio, y no será causal de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho a reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales.

IMPORTANTE:

No se tramitará el otorgamiento de la conformidad de pago al entregable presentado cuando exista algún entregable anterior pendiente de su presentación o sin conformidad otorgada. Aún si éste último fuere presentado en su oportunidad o dentro de los plazos establecidos.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios pasarán a ser propiedad del PEJSIB, para lo cual, el Consultor los entregará a más tardar al término del Contrato y antes de la liquidación de la consultoria, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico elaborado, los estudios básicos, datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo y por escrito del PEJSIB.

14 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

El Consultor, asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo. La revisión y eventual conformidad por parte de la Entidad, de los documentos y planos durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LCE, el consultor es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos, lo que puede ser reclamada por la Entidad por un plazo de siete (07) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

El Consultor debe absolver todas las consultas u observaciones sobre el expediente técnico, cuando sea requerido por PEJSIB, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, estando impedido de negar la contestación o concurrencia ante una solicitud de la Entidad para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir su participación del EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo que se presente durante el proceso de selección de la obra y/o durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para adarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omísiones en el expediente técnico.

Asimismo, una vez que se ejecute el proyecto, y durante el proceso constructivo resulte nécesario aprobar un adicional de obra por la causal, deficiencias del expediente técnico, se atribuirá responsabilidad al consultor por la falta de previsión; y si las modificaciones generan mayores costos como gastos administrativos, entre otros, a la Entidad, será a cargo del Consultor. Para lo cual la Entidad le requerirá el pago del mismo a través de carta notarial

En el caso que el consultor sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a los requerimientos posteriores del PEJSIB.

El consultor es responsable de la permanencia durante el tiempo que dure el servicio del equipo profesional considerado en su propuesta técnica, no estando permitido que profesionales que estén considerados a dedicación completa (100% de participación) formen parte simultánea de otro equipo profesional de otro proyecto.

Al presentar el informe final del estudio, el consultor devolverà a PEJSIB toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 57 de 69

13





15 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación a considerar será por SUMA ALZADA.

16 REAJUSTE DEL COSTO.

No aplica

17 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se considera un plazo de ejecución del servicio de consultoría de noventa (90) días calendario, que se computarán desde la fecha de inicio de ejecución del servicio.

Para el inicio del plazo contractual, previamente el PEJSIB deberá cumplir con la designación del supervisor o inspector del contrato y entrega de información prevista en la línea base. Cumplido tales requisitos la Entidad comunicará al Consultor la fecha de inició del plazo contractual de la consultoria, la misma que coincide con la visita de inspección en campo.

Los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes del estudio, no insumen el plazo de ejecución del servicio, por lo que se realizarán de manera paralela a las actividades propias de la elaboración del expediente técnico, por lo que estos plazos no generan prórrogas ni pagos adicionales.

18 ADELANTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del RLCE, se otorgará un adelanto directo del 20% del monto del contrato original, entregado según el procedimiento establecido en el mismo artículo.

La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (08) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando la garantía, acompañada de comprobante de pago. Vencido este plazo, se considera que EL CONSULTOR ha desistido de solicitar el adelanto.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Dicho adelanto será descontado proporcionalmente, en cada pago parcial, hasta su total cancelación.

19 FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN.

El pago se realizará según el siguiente procedimiento:

N°	PLAZO	CONDICIÓN	PORCENTAJE DEL MONTO
01	10 días calendario posterior a presentada la solitud de pago	Posteriores a la notificación del documento de conformidad del Primer Entregable por DIAR (según TDR).	30% del monto contratado
02	10 días calendario Posteriores a la notificación del documento de conformidad del Segundo Entregable por DIAR (según TDR).		40% del monto contratado
03	10 días calendario posterior a presentada la solitud de pago	Posteriores a la conformidad y aprobación del expediente técnico contratado (según TDR).	30% del monto contratado

Nota: Para el pago del último entregable del Servicio de Consultoría, el consultor deberá presentar constancia de NO ADEUDO, suscrito por cada Profesional Especialista del Consultor.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 58 de 69







Procedimiento de Pago:

- Comunicada la conformidad del entregable al Consultor, este deberá solicitar a la Entidad el pago del entregable correspondiente adjuntando la conformidad otorgada y documentación tributaria pertinente.
- La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Consultor dentro de los diez (10) días calendario La critician paga las contrapressaciones paciadas a tavor dei consultor dentro de los diez (10) días calcidado siguientes de presentada la solicitud de pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el
- Presentada la solicitud de pago a la Entidad la DIAR emitirá su informe de conformidad de pago y lo tramitará ante la Dirección de la Oficina de Administración (DOA) del PEJSIB, adjuntando la solicitud de pago y sus

IMPORTANTE:
El plazo señalado para el pago procederá, siempre que el consultor entregue los comprobantes de pago conformes, concordante con los entregables.

PENALIDADES APLICABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 del RLCE, en el presente caso se aplicarán las siguientes

En el caso que el consultor incurra en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, automáticamente se aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso, según el procedimiento establecido en el

Otras Penalidades.

Se aplicarán Otras Penalidades, bajo las consideraciones del artículo 163 del RLCE, los supuestos penalizables se muestran en el cuadro siguiente:

N°	Tapatoto de Apricabilidad de Penalidad	Infracción	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del confrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. (*)	Por cada ocurrencia	0.75 x UIT por cada día de ausencia y por ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de seguimiento y/o Director de DIAR
.02	En Consultor no ejecuta la prestación con personal acreditado o en caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y el PEJSIB no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. (*)	Por cada ocurrencia	0.75 x UIT por cada dia de ausencia y por ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de seguimiento y/o Director de DIAR
03	El jefe de estudio y/o especialistas no asisten a reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad cada vez que se advierta la infracción por profesional ausente.	Por cada personal clave en cada evento, y por cada evento o reunión	0.50 x UIT por cada dia de ausencia y por ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de seguimento y/o Director de DIAR
04	El Consultor presenta informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará la penalidad cada vez que se advierta la infracción.	Por cada ocurrencia	0.50 x UIT por ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de seguimiento y/o Director de DIAR

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.eob.oe/midaeri

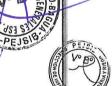




BICENTENARIO

Página 59 de 69

05	El consultor no registra una oficina técnica en la ciudad de Jaén o Bagua, donde se pueda constatar el monitoreo del servicio, así como la presencia del personal clave.	Por cada dia de demora	0.40 x UIT por ceda dia de demora	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de seguimiento y/o Director de DIAR
06	No consignar domicilio fiscal en la ciudad de Jaén o Bagua, ni correo electrónico oficial donde se dirijan las notificaciones fisicas y virtuales.	Por cada dia de demora	0.40 x UIT por cada día de demora	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de seguimiento y/o Director de DIAR
07	El Consultor no sustenta el entregable de forma presencial en la Entidad, dentro de los dos (02) dias calendario o primer dia hábil posterior a la fecha de su presentación, con sus profesionales especialistas.	Por cada dia de demora	0.40 x UIT por cada dia de demora	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de seguimiento y/o Director de DIAR
80	El Consultor no se presenta con sus especialistas en campo para la inspección del terreno y suscripción del acta con estimaciones preliminares, pese a ser comunicado por la Entidad.	Por cada ocurrencia	0.40 x UIT por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de seguimiento y/o Director de DIAR
09	El personal especialista, apoyo profesional o técnico no se encuentra en capo, según el cronograma y participación del personal previsto en el plan de trabajo, salvo que haya comunicado a la Coordinación y/o Director de DIAR que dichos trabajos fueron ejecutados con anterioridad, previo conocimiento y visto bueno de la Supervisión o Inspección.	Por cada ocurrencia	0.40 x UIT por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o profesional de segulmiento y/o Director de DIAR



UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente.

- (*) Serán eximidos de penalidad los siguientes casos: fallecimiento del profesional, enfermedad (con presentación de certificado médico), cambio por demora en el inicio del servicio por más de 60 días por razones no imputables al consultor, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- * Estas penalidades se aplicarán en el pago correspondiente al periodo del entregable respectivo.

Procedimiento para la aplicación de otras penalidades:

- Según informe del Informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o Director de DIAR, en la cual se da cuenta del incumplimiento incumido por el Consultor y la calificación de dicha infracción en los supuestos de otras penalidades.
- Comunicación de la Entidad al Consultor de la infracción contenida en el informe de calificación ofrecido por el informe del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o Director de DIAR, solicitando el descargo del incumplimiento en un plazo que no debe exceder de cinco (05) días calendario.
- Informe final del Supervisor o Inspector y/o Coordinación y/o Director de DIAR, respecto de la infracción advertida, considerando el descargo del Consultor si la hubiere presentado. La justificación del incumplimiento solo puede ser alegado por fuerza mayor o caso fortuito y debe sustentarse en evidencias objetivas. La subsanación y/o corrección del incumplimiento no justifica la causal de penalidad incurrida.
- Comunicación de la Entidad al Consultor de su decisión final aprobando la penalidad incurrida o estimando el descargo y dando por justificado el incumplimiento. La aplicación de la penalidad podrá ser ejecutada en el pago inmediato del entregable respectivo.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del entregable que debió ejecutarse.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ

Página 60 de 69



21 MECANISMO DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoria y de los compromisos contractuales asumidos.

El PEJSIB, a través de la DIAR (Área Usuaria de la Contratación), realizará visitas y/o inspecciones inopinadas durante la ejecución del servicio de consultoría y, monitoreará y supervisará la ejecución de dicho servicio; ello en estricto cumplimiento de los TdR, verificando la permanencia del personal clave propuesto.

22 SEGUROS

Para la realización del servicio, el consultor deberá presentar la contratación de las siguientes pólizas de seguro:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (salud y pensión), para todos sus trabajadores de campo.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para todos los vehículos a utilizar.

Las pólizas de seguro se deberán presentarse al inicio efectivo de la prestación del servicio, y se mantendrán vigentes durante la prestación de servicio.

23 RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

En caso que el consultor no cumpla con sus obligaciones contractuales, el PEJSIB podrá resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la LCE, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del RLCE; sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO

El Valor Referencial del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría para la ejecución del expediente técnico de saldo de obra, asciende a la suma de S/ 380,287.20 (Trescientos Ochenta Mil doscientos ochenta y siete y 20/100 Soles).

25 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El Cronograma de Actividades del servicio de consultoría será presentado por el consultor, como parte del Plan de Trabajo, que deberá presentar en los primeros siente días de iniciado el servicio; el mismo que estará adecuado al plazo de noventa (90) días calendario establecido; deberá considerar como hitos importantes de la programación las fechas de presentación de los entregables, previstas en el presente TDR.

26 CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del expediente técnico elaborado será otorgada por el director de la DIAR del PEJSIB.

La constancia de conformidad de la prestación será otorgada por la DOA del PEJSIB, conforme al artículo 169° del RLCE.

27 ANEXOS.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.ne/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 61 de 69





ANEXO 01

PRESUPUESTO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA
Proyecto: CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO IRRIGACIÓN AMOJAO

CULSUS DE CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO IRRIGACIÓN AMOJAO

item	Descripción	Und.	Cant.	Meses / periodo	Incidencia	CU / Sub Total Mensual, dia, km, glb	Parcial	Sub Total SI.
1.00	PROFESIONALES ESPECIALISTAS	N. C.	201725	SPORT OF STREET	III da Morena d	a hall was a dist		104,000.00
1,1	Jefe del Proyecto	Mes	1 1	3	1	12,000.00	36,000.00	
1.2	Especialista en Geologia y Geoteonia	Mes	1	2	1	10,000.00	20,000.00	
1.3	Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas	Mes	1	2	1	10,000.00	20,000.00	i
1.4	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.	Mes	1	2	1	8,000.00	16,000.00	
1.5	Especialista en Aspectos Sociales	Mes	1	2	1	6,000.00	12,000.00	1
2.00	PERSONAL TECNICO	2000			nine at the bar			16,000.00
2.1	Asistente Dibujante CAD 2D y 3D	Mes	2	2	1	4,000.00	16,000.00	- ICP-CITE
3.00	BIENES Y SERVICIOS	m.cs	-	-	The State of the S	1 4,000.00	10,000.00	144,990.00
3.1		-436				T .	24,500.00	144,330.00
3.1	Estudio de Topografía	10000	Departs.	HOUSE STREET	NAME OF TAXABLE PARTY.	2000	24,500.00	0.0000000000000000000000000000000000000
3.1.1	Estudio de Topografia (Sist. Conducción, Túnel y Obras Conexas)	Km	5	1		2,500.00	12,500.00	į
3.1.2	Replanteo topográfico para planteamiento hidraúlico	Km	24			500.00	12,000.00	
3.2	Ensayos Geológicos y Estudio de Suelos	100000	57 KT 100	DESCRIPTION AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN	CHARLES CO.	and the late	40,490.00	Shariful San
3.2.1		- Chillia	250, 100			Bullion State	2,540.00	Contract of
3.2.1.1	Ejecución de Calicata en Linea de Conducción (h:1.5	Und	5	í		120.00	600.00	
32.1.2	Ejecución de Calicata en Variante del Trazo (Tunel) (h: 3.0 m.)	Und	2	1		250.00	500.00	
3.2.1.3	Ejecución de Calicata para canteras de prestamo (h: 1.5)	Und	2	1		120.00	240.00	
3.2.1.4	Ejecucion de Calicatas para verificación de estado de canal	Und	15	1		80.00	1,200.00	
3.2.2	Investigación Geofísica y Directa	NEW P	A Section		SERVED TO MAKE	THE REAL PROPERTY.	31,550.00	APPEAR THE
3.2.2.1	SEV	Und	7	-1		450.00	3,150.00	
3222	DPL	Und	7	1		200.00	1,400.00	1
3223	Tomografia Electrica	Km	0.5	-1		8,000.00	4,000.00	
3.2.2.4		Km	0.5	1 //	PERSON	8,000.00	4,000.00	
3.2.2.5	Perforaciones en suelo aluvial con sistema rotativo y diametro, NO. (30m y 12 m prof.)	Und	2	1 /3/	Vo Bole	8,500.00	17,000.00	
3.2.2.6		Glb	1	1 6	1) =	2,000.00	2,000,00	
3.2.3		GIU	-	112	1 13	2,000.00	3,400.00	No. of Contract
3.2.3		THE ST		1131	1	4		
3.2.3.1	Clasificación de Suelos SUCS (incluye: granulometria, limites y humedad)	Und	7	1	STRUCTURA	300.00	2,100.00	
3.2.3.2	Ensayos de Corte Directo o Corte Triaxial (UU, CU o CD)	Und	2	1		600.00	1,200.00	
3.2.3.3	Ensayos de Peso Volumetrico (Suelos Finos)	Und	2	1		50.00	100.00	
32.4	Ensayos de laboratorio para canteras	1300	(Arrest)				1,100.00	
3.2.4.1	Clasificación de Suelos SUCS (incluye: granulometria, limites y humedad)	Und	2	1		300,00	600.00	
3.2.4.2		Und	2	1		250.00	500.00	
3.2.5	Diseño de Mezcla de Concreto f c 210 kg/cm2 y	Und	2	1		950.00	1,900.00	
3.3	Estudios Especiales	NAZE YE	-	ALC: NO PERSONS	ALCOHOL: N	E128554	53,000.00	10 20 10 10 10
3.2.1	Diseño de Estructuras para recuperación de canal colapsado entre las progresivas km 11+800 al	Glb	1	1		45,000.00	45,000.00	
3.2.2	11+900 del Tramo III Evaluación de Estructuras existentes y Diseño de Acueducto Nº 05 colapsado entre las progresivas km 12+779-67 al km 12+803.10	Glb	1	1	***************************************	8,000.00	8,000.00	
3.4	Estudios Aspectos Sociales	MC III	ACCRECATE VALUE OF		The Supplement of the Suppleme	2000	3,000.00	15. 10-23-17-
3.4.1	Talleres de sensibilización de ejecución de estudio,	Glb	1	1		3,000.00	3,000.00	
3.5	Estudio de Análisis de Riesgos	728	A17 9/961	A-VINE	Part Iva Par	Br. See	6,000.00	CANADA SA
	Contratación del estudio de Análisis de Riesgos	011		12		0.000.00	0,000,00	
3.5.1	requerido	Glb	1	1		6,000.00	6,000.00	

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.eob.oe/midaeri





Página 62 de 69





3.6	Estudios de Impacto Ambiental e Hidrología	15000	Ment	SHARWAY HE		8,000.00	Del Park
3.6.1	Contratación de la revisión y complementación de los estudios de Impacto Ambiental e Hidrología	Glb	1	1	8,000.00	8,000.00	
3.7	Evaluación de Situaciones de Emergencia	MINE N	STORY.	Brownian Sch	SPINS PROFILE	10,000.00	Consultation of the last of th
3.7.1	Evaluación de posibles escenarios y situaciones de emergencia	Glb	1	1	10,000.00	10,000.00	
4.00	COSTOS DIRECTOS VINCULADOS A LA PRESTACION					No.	30,300.00
4.1	Alguiller de Oficina	mes	1	3	800.00	2,400.00	-1.000
4.2	Viáticos, pasajes y otros gastos	mes	7	2	300.00	4,200.00	
4.3	Alguiter de movilidad incl. Combustible + chofer	Mes	1	3	6,000.00	18,000.00	35.34.00
4.4	Seguros, carta fianza, otros gastos financieros	Mes	1	3	1,500.00	4,500.00	
4.5		Glb	1	1	1,200.00	1,200.00	
5.00	COSTO DIRECTO (1+2+3+4)					No. of the last	295,290.00
Ta 1924				a same walke			Total Section
6.00	GASTOS GENERALES					1 500 00	295,290.00 3,364.09
6.00	GASTOS GENERALES Gastos Generales variables	Moo		2 -	500.00	1,500.00	matte to
6.00 6.1 6.1.1	GASTOS GENERALES Gastos Generales variables Servicios públicos Oficina Central (agua y luz)	Mes	1.	3	500.00	1,500.00	matte to
6.00 6.1 6.1.1 6.2	GASTOS GENERALES Gastos Generales variables Servicios públicos Oficina Central (agua y luz) Gastos Generales fijos	(1.			1,500.00 1,864.09	matte to
6.00 6.1 6.1.1 6.2 6.2.1	GASTOS GENERALES Gastos Generales variables Servicios públicos Oficina Central (agua y luz) Gastos Generales fijos Presentación de propuesta	Und	1 1	3 1	800.00	1,500.00 1,864.09 800.00	matte to
6.00 6.1 6.1.1 6.2	GASTOS GENERALES Gastos Generales variables Servicios públicos Oficina Central (agua y luz) Gastos Generales fijos	(1 1 1			1,500.00 1,864.09	3,364.09
6.00 6.1 6.1.1 6.2 6.2.1 6.2.2	GASTOS GENERALES Gastos Generales variables Servicios públicos Oficina Central (agua y luz) Gastos Generales fijos Presentación de procuesta Gastos de liquidación de contrato	Und	1 1 1 1		800.00	1,500.00 1,864.09 800.00	3,364.09 23,623.20
6.00 6.1 6.1.1 6.2 6.2.1 6.2.2 7.00	GASTOS GENERALES Gastos Generales variables Servicios públicos Oficina Central (agua y luz) Gastos Generales fijos Presentación de propuesta Gastos de liquidación de contrato UTILIDAD (8 % CD)	Und	1 1 1		800.00	1,500.00 1,864.09 800.00	295,290.00 3,364.09 23,623.20 322,277.29 58,009.91



Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.eob.ne/midaeri





Página 63 de 69

ANEXO Nº 02

REQUISITOS DE CALIFICACION 3.2

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Consultoria en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines en la Categoría "B" o superior y no encontrarse en el Registro de Inhabilitado para contratar con el estado.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:
Constancia de Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines en la Categoria "B" o superior y no encontrarse en el Registro de Inhabilitado para contratar con el estado.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1

FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

- 1. JEFE DEL PROYECTO Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Hidráulico; titulado, colegiado y habilitado.
- 2. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Hidráulico; titulado, Colegiado y habilitado.
- 3. ESPECIALISTA EN GEÓLOGIA Y GEOTECNIA Ingeniero Geólogo y/o Geotecnista o Civil, titulado, Colegiado y habilitado.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midagri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 64 de 69









exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. JEFE DEL PROYECTO

Tres (03) años, contados a la fecha de la colegiatura como: jefe de proyectos y/o proyectista y/o gerente de proyectos ylo subgerente de estudios o proyectos ylo especialista ylo supervisor en proyectos hidráulicos o en servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS
 Dos (02) años, contados a la fecha de la colegiatura como: especialista en diseño de Estructuras
 Hidráulicas y/o Estructural (*), en la elaboración expedientes técnicos de proyectos de riego a nivel definitivo o constructivo y/o mejoramiento de Infraestructura de riego y/o obras de arte y/o consultorías de obras similares.

3. ESPECIALISTA EN GEÓLOGIA Y GEOTECNIA

Dos (02) años, contados a partir de la fecha de colegiatura como: especialista en geologia y geotecnia (*), en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de riego a nível definitivo o constructivo, y/o mejoramiento de Infraestructura de riego y/o obras arte y/o en consultorías de obras iguales o similares.

(*): Se aceptarán denominaciones alternativas a los cargos especificados, siempre y cuando se demuestre fehacientemente que las actividades certificadas equivalen a las actividades que requiere de la consultoria

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Cantidad	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
01	Camioneta 4 x4 operada y abastecida; antigüedad no mayor a 06 años, a la fecha de la convocatoria.
01	Computadora de escritorio, procesador Core I7, 8GB de memoria RAM, tarjeta de video externa; monitor de 23" Led.
02	Laptop, procesador Core I7, 12GB de memoria RAM, tarjeta de video dedicada
01	GPS diferencial

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362

www.gob.pe/pejsib www.gob.oe/midaeri





BICENTENARIO

Página 65 de 69







Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para todos los casos, se considera 'servicio de consultoria similar' al objeto de la convocatoria a: elaboración de expedientes técnicos, de todo proyecto de infraestructura de riego con fines agrícolas, de construcción, instalación, mejoramiento, rehabilitación, sistema de riego, reconstrucción y/o ampliación de infraestructura hidráulica que deberá contener elementos como: bocatomas, aliviaderos, reservorios, presa, canales de conducción, distribución, linea de impulsión, conducción por tuberia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 66 de 69



servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como vátida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.gob.pe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 67 de 69

- Anne

ANEXO Nº 03

3.2 FACTORES DE EVALUACION

EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por servicios de consultoria iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 veces el valor referencial:
	Acreditación:	80 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,	M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial:
	cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	70 puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el fiteral C del numeral 3.2 del Capitulo III de la presente	M > 2 vez el valor referencial < 2.5 veces el valor referencial:
8/6	sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	60 puntos
B. B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	
RAL	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	B.1. Sustenlar la metodología de trabajo donde se describan los alcances de las actividades a desarrollar por el personal asignado al servicio en cada especialidad y el	Desarrolla la metodologia (B. y B.2) que sustenta la oferta.
	periodo de participación sustentando el trabajo técnico y de gabinete, describir los recursos a utilizar (equipos, bienes y servicios).	20 punto
	B.2. Cronograma general valorizado de ejecución del servicio de acuerdo a las especialidades a desarrollar.	Desarrolla la metodología (B. o B.2) que sustenta la oferta.
	Nota: se presentará tres (3) paginas como máximo, dos (2) para el plan de trabajo y uno	10 punto
	(1) para el cronograma valorizado; hoja A4, letra Arial número 10, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho 2.5 cm, y texto justificado. Si el postor presenta más de dos (2) paginas para el plan, se evaluará solo el contenido de las dos	No desarrolla la metodología
	primeras.	0 punto
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado serán descalificadas

Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.cob.oe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 68 de 69

Jul 2

EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo 6), según corresponda.	P _i = O _{3 x PMP} O _i Donde;
	Down Tarl	I = Oferta Pir = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio I Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos
	Puntaje Total	



Km.27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio Jaén - Cajamarca T: 929 915 362 www.gob.pe/pejsib www.eob.oe/midaeri





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 69 de 69



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

		FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
		Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
		presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M >= 3 veces el valor referencial:
		Acreditación:	80 puntos
K8-013		La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de	M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial:
100	,	depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	70 puntos M > 2 ves el valor referencial
		Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	y < 2.5 veces el valor referencial: 60 puntos
ļ		el presente factor.	oo puntos
	B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
		Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología (B.1 y B.2) que sustenta la oferta.
		B.1. Sustentar la metodología de trabajo donde se describan los alcances de las actividades a desarrollar por el personal asignado al servicio en cada especialidad y el periodo de participación sustentando	
		el trabajo técnico y de gabinete, describir los recursos a utilizar (equipos, bienes y servicios).	Desarrolla la metodología (B.1 o B.2) que sustenta la oferta.
		B.2. Cronograma general valorizado de ejecución del servicio de acuerdo a las especialidades a desarrollar.	10 puntos
		Nota: se presentará tres (3) paginas como máximo, dos (2) para el plan de trabajo y uno (1) para el cronograma valorizado; hoja A4, letra Arial número 10, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho 2.5 cm, y texto justificado. Si el postor presenta más de dos (2)	No desarrolla la metodología que sustente la oferta
		paginas para el plan, se evaluará solo el contenido de las dos primeras.	0 puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente metodología propuesta.	e la

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado serán descalificadas

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO
"CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO"., que
celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE para la contratación de la consultoría de obra ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la consultoría de obra ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los pagos serán de la siguiente manera:

N°	PLAZO	CONDICIÓN	PORCENTAJE DEL MONTO

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

01	30 días calendario posterior a presentada la solitud de pago	Posteriores a la notificación del documento de conformidad del Primer Entregable por DIAR (según TdR).	30% del monto contratado
02	30 días calendario posterior a presentada la solitud de pago	Posteriores a la notificación del documento de conformidad del Segundo Entregable por DIAR (según TdR).	40% del monto contratado
03	30 días calendario posterior a presentada la solitud de pago	Posteriores a la conformidad y aprobación del expediente técnico contratado (según TdR).	30% del monto contratado

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de Aplicabilidad de Penalidad
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de noventa (90) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, conformidad a las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. (*)
02	En Consultor no ejecuta la prestación con personal acreditado o en caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y el PEJSIB no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. (*)
03	El jefe de estudio y/o especialistas no asisten a reuniones de coordinación convocadas por la entidad o a las exposiciones presenciales de sustentacion de los entregables. Se aplicará la penalidad cada vez que se advierta la infracción por profesional ausente.
04	El Consultor presenta informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará la penalidad cada vez que se advierta la infracción.
05	El consultor no inicia los trabajos en la fecha establecida en el contrato, por causas imputables a ellos. Se aplicará la penalidad por todos los días de demora.
06	El consultor levanta las observaciones formuladas al Plan de Trabajo y/o a los Entregables, fuera del plazo establecido; se aplicará la penalidad por todos los días de demora y cada vez que se advierta la infracción.
07	De encontrarse observaciones en el Tercer Entregable (Exp. Técnico), de no subsanar la observación se aplicará la penalidad por los días de demora y de llegar a la penalidad máxima, la entidad puede resolver el contrato.
08	El consultor no registra una oficina técnica en la ciudad de Jaén, donde se pueda constatar el monitoreo del servicio, asi como la presencia del personal clave y demás. Se aplicará la penalidad por todos los días de demora y cada vez se advierta la infracción, a partir de los 3 d.c. de suscrito el contrato.
09	No consignar domicilio fiscal en la ciudad de Jaén, ni correo electrónico oficial donde se dirijan las notificaciones físicas y virtuales. Se aplicará la penalidad por todos los días de demora y cada vez que se advierta la infracción, a partir de los 3 d.c. de suscrito el contrato.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

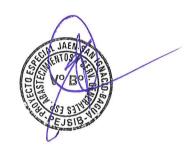
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
O ESPECIE	CJAEN SAME	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
Tales	S1 511 E	Descripción del objeto del contrato			
	MEJSIO	Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p Fecha de inicio de		días calendario
			obi		
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
Fro	aso de elaboración de Ex	nediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	aso de Supervisión de Ot	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
-		Ubicación de la obra			
		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA CONTRATACIÓN DIRECTA № 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE					
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales				
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra				
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad	,			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto	•			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

El que se suscribe, [], rep CONSORCIO], identificado con [C [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM siguiente información se sujeta a la v	CONSIGNAR TIPO DE E MENTO DE IDENTIDAD], DI	OCUME	ENTO [DE IDEN	ridad] n°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Dozán Casial :					

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o
Razón Social :
Denicilio Legal :
RUC : Teléfono(s) :
MYPE²⁴ Sí No
Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

PEJSIB!

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA CONTRATACIÓN DIRECTA № 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

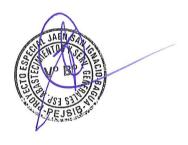
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

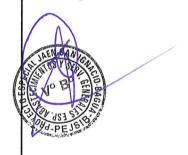
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO"., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

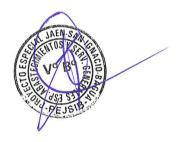
²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



OFERTA ECONÓMICA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante"

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

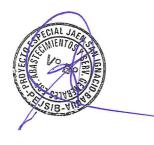
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1	Contract of the second									
2	CONTROL OF									
3										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5	1961									
6										
7										
8										
9										
10										
20								¥		
	TOTAL				•					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.